



Sección Judicial

Remates

MARIELA INÉS LEONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Nicolás, hace saber por tres días que en autos "Artale Roberto Ariel, Artale Alejandro Gabriel Sociedad de Hecho s/ Quiebra", Expte. 25.723, que la Martillera Mariela Inés Leone, T 3, F III, CMCPNS, rematará al contado, y al mejor postor, Sin Base EL DÍA 29 DE MAYO DE 2015, A LAS 09.30 HS. en la sala del Colegio de Martilleros de San Nicolás, -De la Nación 340 P.B- aunque llueva, Semiremolque, Marca Noma, Dominio CWF 712, Modelo SR-BV-DR-13-50, Año 1999. Chasis 9EP071430X1000632, deuda al 09/05/2012 ARBA \$ 2908,70 a cargo del Comprador, el Rodado sale a la venta en el estado físico y jurídico en que se encuentra, siendo todos los costos, gastos de traslado a exclusivo cargo y riesgo del Comprador no admitiéndose reclamos por falta o defectos en el mismo realizada la subasta. Posesión con el pago total del precio. Visitas: 19, 20 y 21 de mayo 10 a 12 hs., en la firma Lamorsan S.A. sito en Avda. Central Acero Argentino 851- Parque Industrial Comirsa- Pdo. Ramallo. Adquirente abonará el pago íntegro del precio. Comisión 9% parte compradora, más el 10% de aportes. Sellado boleto 1,20% a cargo del comprador. Todo en dinero en efectivo, moneda argentina y en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto- domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado Conf. art. 133 del C.P.C.C., queda expresamente prohibido la compra en comisión y la cesión del correspondiente boleto de compraventa. Síndico: Contador Germán Carrera domicilio Alem N° 81. San Nicolás (Prov. Bs. As.). San Nicolás 4 de mayo de 2015. José A. Hormazabal, Auxiliar Letrado. C.C. 5.819 / may. 19 v. may. 21

MARÍA ROSA GUARINO

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Dto. Jud. MdP. Autos: "Cáceres Norma Liliana y Otro/a s/ Rosales Claudia Isabel y Otro/a s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", Expte. N° 1259-2011, hace saber por 3 días que la Martillera María Rosa Guarino, Reg. 3273, Tel. (0223)474-4964, rematará EL DÍA 04 DE JUNIO DE 2015, A LAS 12:30 HS. en Col. Martilleros Bolívar 2958: 1°) El 50% indiviso inmueble embargado, que le corresponde al titular registral Lidia Esther Rosales, sito calle Rosales N° 3748, Mar del Plata, Nom. Catast.: Cir. VI; Secc. H; Mza. 38-r; Parcela 10; Matríc. 34.600 (045) c/ Base \$ 26.330,66; Ocupado s/ mand. Fs. 150 o el 09-junio-2015 c/base reducida un 25% de \$ 19.747,99; El 15-junio- 2015 sin base. Señá 10% Comisión 4% c/pte. más 10% aporte previsual, Sell. 0,6 x mil c/pte. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. La venta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones devengados hasta la fecha en que tome posesión el adquirente y también con posterioridad a la toma de posesión no podrán cesarse las acciones y derechos emergentes del boleto de compraventa judicial (Art. 34, 36 del C.P.C.). Adeuda al 12/11/13 MGP \$ 9.199,96; OSSEMGP al 11/11/13 \$ 7.343,17 y ARBA al 22/10/13 \$ 984,60. Visita 03-junio-2015 de 11 a 12 hs.; 2°) Derechos y acciones que emergen del poder otorgado a favor de la Sra. Lidia Esther Rosales, por el titular del otro 50% del inmueble de calle Rosales N° 3748, Sr. Pérez Alfredo, SIN base al contado y al m/postor, 10% comisión más 10% aporte previsual y 3°) Derechos y acciones que a la demandada Lidia Esther Rosales le pudieran corresponder en los autos "Rosales Lidia Esther c/ Pérez Alfredo s/ Divorcio Contrad.", Expte. 15.298/2004 Juz. de Familia N° 2 respecto del bien inmueble sito en calle Sabino de Arana

y Goiri Esquina Acha, Mar del Plata; Nomen. Catast.: Circ. VI; Secc. H; Mza. 51-G; Parc. 14; Matríc. 180.593 (045); Sin base. Al contado, m/postor. Comprador 10% comisión más 10% aporte previsual. Mar del Plata, 24 de abril de 2015. Virna S. Rondinella, Secretaria. M.P. 33.852 / may. 20 v. may. 22

NÉSTOR EDGARDO MARINA

POR 3 DÍAS - Juzgado C. y C. 1° Instancia N° 5 La Plata, sito en Av. 13 e/ 47 y 48, La Plata; comunica que el Martillero Néstor Edgardo Marina, Coleg. 6.371, calle 34 N° 1452, La Plata, Tel. 0221- 470-6088 (15-477-5060), en autos: "Hargo, Marcela c/ Gómez, Marcelo Antonio s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres", rematará EL DÍA 28 DE MAYO DE 2015, A LAS 15:00 HS., en Sala de Audiencias del Juzgado N° 23 (Ex Juzgado), Palacio de Tribunales Av. 13 e/ 47 y 48 de La Plata. El 100% de un lote de terreno con todo lo en él plantado, edificado y adherido, ubicado en el paraje "Las Quintas", Partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires, Calle 35 número 2432, entre las de 143 y 144, parte de la Chacra 26 Sección F, designado en el Plano 55-311-53 que cita su título, como Lote 21, de la Manzana 1, que mide 10 mts. de frente, por 50 mts. de fondo, o sea una superficie total de 500 m2; lindando: Frente al Nord Oeste, calle 35; al Nord Este con lote 22; al Sud Este, con parte del lote 14, y al Sud Oeste, con lote 20 y fondos de los lotes 15 y 16. NC: Circ. III; Sec. B; Mza. 59-b, Ch. 59, Parcela 32, Partida Inmobiliaria 055-210.029, Inscripto en la Matrícula 30.930 (055). (Valuación Fiscal \$ 90.250). Base 2/3 partes, \$ 60.166,66. Al contado y mejor postor. Señá 30%; Honorarios 3% a c/parte más 10% de aportes de ley; Sellado 1,2%; en el acto remate a cargo del comprador, quién constituirá domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado. No se permite la compra en comisión ni cesión del boleto de compraventa. Ocupado por Valentina Gómez, en calidad de propietaria. Título y deudas en autos. Visitas: 26 y 27 de mayo de 2015 de 13 a 15 hs. La Plata, mayo 13 de 2015. Luis J. Coto, Auxiliar Letrado. L.P. 19.910 / may. 20 v. may. 22

EDICTO AMPLIATORIO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Depto. Judicial de San Martín comunica por 3 días en autos "Barrientos Miguel Alejandro c/ BENÍTEZ R. y NIETO V. SOC. DE HECHO y otros, s/ Exhorto" Expte. 4814, que el inmueble ubicado en la calle 27 Andrés Lamas N° 9533 y 1237 (numeración anterior), de Villa Gral. Eugenio Necochea, Pdo. de Gral. San Martín, será exhibido el día 26 de mayo de 2015, de 15 a 16 horas. Gral. San Martín, mayo 14 de 2015. María A. Altamirano Denis, Auxiliar Letrada. L.P. 19.970 / may. 20 v. may. 22

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a JONATAN EDUARDO RAMÍREZ, DNI N° 39.700.800, nacido, el 13 de junio de 1992 en La Plata, hijo de Mirta Rosa Ramírez con último domicilio 59 entre 166 y 167 de La Plata, en causa N° 3567-3 seguida a Jonatan Eduardo Ramírez por el presunto delito de Violación de Domicilio y acumuladas causas 3506-3 por el presunto delito de Tentativa de Robo, Causa N° 3534-3 seguida por el presunto delito de Tentativa de Hurto y la causa N° 3551-3 por el presunto delito de Hurto, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento

de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 27 de abril de 2015. Atento el informe del Patronato de Liberados de fs. 56 y el informe policial de fs. 85, que da cuenta que el imputado Jonatan Eduardo Ramírez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 16 y 53), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez, Paola Paglierani, Secretaria. C.C. 5.503 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En causa N° 498/10, I.P.P. N° 03-00-118564-06, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a NIEVAS JUAN JOSÉ por Robo Simple en Grado de Tentativa en Pinamar, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Luis Dode y Costanera, Barrio La Milagrosa, Banda Río Salí, Pcia. de Tucumán, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de mayo de 2015. Autos y Vistos..... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 498/10, sobreseyendo totalmente a... Saborido Luis Alberto cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. Fdo: María Cristina Tramontini, Juez. Ante mi: Florencia Virginia Doumic-Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 5 de mayo de 2015. C.C. 5.513 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaria Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5946, del registro de este Juzgado, caratulada: "Rivarola, Ceferino Maximiliano, por Amenazas Agravadas y Portación de Arma de Fuego de Uso Civil. (Arts. 55, 149 bis y 189 bis del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002889-13, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 23 de abril de 2015...Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado CEFERINO MAXIMILIANO RIVAROLA, D.N.I. N° 36.189,347, de 24 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, el día 25 de febrero de 1991, hijo de Carlos (v) y de Gladys Mabel Sacarino (v), con último domicilio fijado en calle Alsina N° 1123, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.841.691 en el Registro Nacional de Reincidencia y 1.399.321 Sección AP en la Dirección de Antecedentes de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, obrantes a fs. 50 y 52, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordenase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria. Tres Arroyos, 23 de abril de 2015. C.C. 5.514 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10130 caratulada "Fij Lucas Javier s/ Incidente de libertad asistida -P-" [C - 6089 Juzgado de ejecución (C - 607/2009 T.O.C. N° 1 Junín / IPP N° 6183/09 UFIJ N° 2) I, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22.117, a los fines de hacerle saber que con fecha 07 de noviembre del corriente año desde ésta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a LUCAS JAVIER FIJ, cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 32.773.330, de nacionalidad argentino, nacido en Junín (B), el 03 de marzo de 1987, hijo de Carlos Mario Fij y de Marcela Rita Furnari, con domicilio en calle Av. Rivadavia N° 1319 de Junín. Venciendo la pena de diez años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 29/04/2020. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 14 de noviembre de 2014.
C.C. 5.515 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia L. Pérez, titular del Juzgado de Ejecución Penal Dtal. Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10357 caratulada "Carballo, Cristian Gabriel s/ Incidente de libertad asistida -J- (C-8073 Juzgado de Ejecución / C-122/2009 del T.O.C. N° 1 Dptal. - IPP N° 100/09)", a los fines de hacerle saber que con fecha 20 de marzo del corriente año desde esta instancia se le ha otorgado la Libertad Asistida a CRISTIAN GABRIEL CARBALLO, cuyos datos personales son: Documento de identidad N° 36.364.417, de nacionalidad argentina, nacido en Junín (B), el 15 de febrero de 1984, hijo de Jorge Alberto Carballo y de Mería de los Ángeles Serrano, con domicilio en la intersección de las calles Marrul y Bentancourt, casa 60, Barrio San Jorge de esta ciudad. Venciendo la pena de diez años de prisión a cumplir oportunamente impuesta, de acuerdo al cómputo efectuado y firme, el día 14/01/2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Junín, 1° de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.
C.C. 5.516 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.012, caratulada "Monrrg Juan Carlos s/ incidente de libertad condicional -J- (C -8235 Juzg. de Ejec. C 346/2009 T.O.C. N° 1 (IPP N° 57394/06)" y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 4.474, a los fines de hacerle saber que en fecha 04/02/2015 desde la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Deptal. se le ha otorgado la Libertad Condicional al penado MONRRG JUAN CARLOS cuyos datos personales son: argentino, nacido en Doudineaux, Pdo. de 9 de Julio, Pcia. de Buenos Aires, el 7 de octubre de 1955, hijo de Horacio Monrrg y de Irma Galván, DNI N° 11.696.087. El auto que ordena el presente oficio dice "Junín, 12 de febrero de 2015. Atento el estado de autos, y habiéndose efectivizado la libertad del penado Monrrg Juan Carlos en virtud del Instituto de la Libertad Condicional que le fuera oportunamente concedido por la Alzada Departamental y habiéndose acompañado a fs. 86 el Acta de Libertad pertinente por parte de la UP N° 13, cúmplase con las Leyes 22.117 Art. 2 Inc. J, y Ley 4.474. Oficiése a tal fin. Finalmente, a fin de dar cumplimiento a lo normado en el Art. 220 de la Ley de Ejecución N° 24.660: Oficiése al Boletín Oficial para su publicación, y al Registro Nacional de las Personas Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez de Ejecución Penal". La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 12 de febrero de 2015.
C.C. 5.517 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10452 caratulada "Folly Nicolás Raúl s/ Pena a cumplir -J-" [C - 3/15 del Juzgado Correccional N° 2 Dptal / IPP N° 04-00-009252-14], a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 09/01/2015 el Juzgado

Correccional N° 2 de este Depto. Judicial de Junín, ha dictado sentencia contra NICOLÁS RAÚL FOLLY, cuyos datos personales son: argentino, poseedor del D.N.I. 35.791.900, nacido el 23 de noviembre de 1990 en Rojas (B), hijo de Silvina Rita Folly, soltero, con último domicilio en Barrio Cecir, casa 40 de esa localidad; Condenándolo a la pena de única tres años y un mes de prisión de efectivo cumplimiento, comprensiva de la pena de dos meses de prisión a cumplir dictada en esa, por resultar autor penalmente responsable de la comisión de los delitos de Robo y hurto en concurso real, hechos cometidos en la ciudad de Rojas el día 18/12/2014; y de la pena de Tres años de prisión a cumplir oportunamente impuesta en causa IPP N° 04-00-003941-12 del Juzgado de Garantías N° 2 por el delito de Robo calificado por el uso de armas en grado de tentativa. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 11 de mayo del año 2017. Junín, 18 de marzo de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.
C.C. 5.518 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Silvia Lujan Pérez a cargo del Juzgado de Ejecución de Junín (B), Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.500 caratulada "Lemos Orlando Ángel s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 13 de noviembre del año 2014 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a CARLOS ROBERTO GAUNA, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 03 de octubre de 1978 en Rosario, hijo de Ramón Domingo Gauna y de Ramona Graciela Alvarado, poseedor de D.N.I. N° 26.835.254, a la Pena de Cinco (5) años de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual gravemente ultrajante, tres hechos en concurso real" (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 119 2do° párrafo y 55 del C.P., y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 06 del mes de marzo del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 1° de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.
C.C. 5.520 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez Dr. Esteban Melilli, a cargo por disposición superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10.549 caratulada "González Gastón Alberto s/ Pena a cumplir -J-" , a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 03 de septiembre del año 2013 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a GASTÓN ALBERTO GONZÁLEZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 13 de febrero de 1985 en Lincoln, hijo de Luis Alberto González y de Mónica Graciela Gaute, poseedor de D.N.I. N° 31.377.894, a la Pena de Cinco años de prisión de cumplimiento efectivo y multa, en virtud de resultar autor penalmente responsable de los delitos de "Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización" (Arts. 12, 29, Inc. 3ro°, 40, 41 Código Penal, y Art. 5 Inc. c) Ley 23.737; y 371, 373, 375, 530, 531 y ccs. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 02 del mes de agosto del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo nombrado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 24 de abril de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.
C.C. 5.521 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez, Dr. Esteban Melilli, a cargo por Disposición Superior del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10559 caratulada "Ruiz Ángel Alfredo s/ Pena a cumplir -J- ", a los efectos de poner en su conocimiento que con fecha 20 de marzo del año 2015 el Excmo. Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Junín resolvió, condenar a ÁNGEL ALFREDO RUIZ, cuyos datos personales son: argentino, nacido el 24 de julio de 1990 en Juan B. Alberdi (B), hijo de Luis Ángel y de Petrona Isabel Modesti, poseedor de D.N.I. N° 35.235.407, a la Pena de Tres años, Dos meses y Quince días de prisión de efecti-

vo cumplimiento y costas, comprensiva de la dictada en esa causa N° 909/2014 y de la anterior pena de un mes de prisión de ejecución condicional impuesta por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo en causa N° 119/2012 del Juzgado Correccional N° 3 Dptal., cuya condicionalidad fuera revocada, en virtud de resultar autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual Calificado por aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente con la víctima menor de edad" (Arts. 12, 29 Inc. 3°, 119 primer y último párrafo, en relación al Inc. "f" del antepenúltimo párrafo del Código Penal, y 395 y sgtes. del Código de Procedimiento Penal). Vence la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 13 del mes de abril del año 2017. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal. Junín, 28 de 2015. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario.
C.C. 5.522 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, con sede calle 25 de Mayo N° 162, de la ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa N° 5977, del registro de este Juzgado, caratulada: "Morales, Facundo Daniel, por Hurto Agravado por escalamiento. (Art. 163 Inc. 4° del C.P.)", que instruyera la UFIJ N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001416-14, a fin de solicitarle se publique por cinco (05) días en ese Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, de abril de 2015.... Y atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado FACUNDO DANIEL MORALES, D.N. I. N° 32.768.909, de 27 años de edad, sin apodos, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, instruido, nacido en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, el día 18 de septiembre de 1987, hijo de Luis Daniel (f) y de María Beatriz Almada (v), con último domicilio fijado en calle Pedro N. Carrera N° 909, de Tres Arroyos, prontuario número U - 2.992.654. en el Registro Nacional de Reiniciencia, obrante a fs. 72, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y conccs. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local". Fdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional. Tres Arroyos, 23 de abril de 2015. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria.
C.C. 5.523 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 1303/14 caratulada "Oviedo Enrique Guillermo por Robo en grado de tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado Oviedo Enrique Guillermo Titular del DNI 37.025.564 como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 1303/14. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Atento lo que surge del informe recibido de fs. 353 respecto de que el imputado OVIEDO ENRIQUE GUILLERMO, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 30 de abril de 2015. Ana Schapira, Auxiliar Letrada.
C.C. 5.529 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez: Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 10359 caratulada "De La Fuente, Alexis Sebastián s/ Pena a cumplir -J- (C-114 Juzg. Resp. Penal Juvenil Jun, IPP N° 2865/09)" a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 11/11/2014 el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Dtal. Junín ha dictado sentencia respecto de ALEXIS SEBASTIÁN DE LA FUENTE, cuyos datos personales

son: argentino, nacido en Chacabuco (B), DNI 36.905.533, hijo de Miguel y de Vanesa Woodley; Condenándolos a la pena única de catorce (14) años y un (1) mes de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales y costas, comprensiva de la dictada por dicho órgano judicial en la mencionada causa y la dictada en la causa 291/2014 (IPP 168/13) del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Dtal. Junín, venciendo la pena impuesta de acuerdo, al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 2 de abril del año 2027. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Dr. Martín Miguel Bevilacqua, Secretario. Junín, 4 de febrero de 2015.

C.C. 5.519 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 16.908 I.P.P. N° 03-03-005284-08 seguida a Nelson Piedra Buena por el delito de Navarro, Natan y otros s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Canadá de Ostende, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 27 de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: sobreseer totalmente a PIEDRABUENA NELSON, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento desconocerse el último domicilio de Piedrabuena, procédase a notificarlo mediante Boletín Oficial Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.574 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-032734-01 seguida a ARIN, RICARDO ALFREDO-s/Agresión, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mitre N° 273 de San Bernardo, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 24 de abril de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Por recibida la notificación y advirtiendo en este acto, que por error involuntario, en la parte dispositiva de la Resolución N° 55/15, se consignó: "...Sobreseer totalmente a Carlos Alfredo Arin", cuando el nombre del encartado de autos es Ricardo Alfredo Arin, notifíquese nuevamente al señor Defensor Oficial y a los imputados. Atento desconocerse el domicilio actual de Arin procédase a notificarlo por Boletín Oficial. El presente forma parte integrante de la resolución N° 55/15, obrante a fs. 79 y vta.. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1.- "Dolores, 24 de abril del 2015.

C.C. 5.575 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19.893 I.P.P. N° 03-00-004103-08 seguida a ANIBAL DANIEL POZO s/Hurto, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución de fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ...Resuelvo: Sobreseer totalmente a Pozo Anibal Daniel, por haber operado la prescripción, en relación al delito de hurto simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2°, 162 del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Atento la imposibilidad de notificar a Pozo en el domicilio aportado, procédase a notificarlo por Boletín Oficial. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 20 de abril del 2015.

C.C. 5.576 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° 03-00-075434-04, seguida a JUANA HAYDEE LÓPEZ por el delito de Infracción Ley N° 24.270 (Impedimento de Contacto), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer

totalmente a Juana Haydee López y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Infracción Ley N° 24.270 (impedimento de Contacto) (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y Art. 1°, 2do.parr. Ley 24.270 complementaria del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputada por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.577 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2845/2013, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0006700 caratulada: "Rossi, David Raúl s/ Amenazas en concurso real con lesiones leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado DAVID RAÚL ROSSI, -titular del DNI N° 20.215.440, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 22 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de David Raúl Rossi cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y, en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rossi sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez... María Vázquez Secretaria. Quilmes, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.589 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaría Única a mi cargo, en relación a la causa N° 3025/2014, registrada en esta Secretaría bajo el N° J-0007110 caratulada: "Esquillario, Jorge Ezequiel s/ potación ilegal de arma de fuego de uso civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado JORGE EZEQUIEL ESQUILLARIO, -titular del DNI N° 40.352.216-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de abril de 2015. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Declarar la rebeldía de Jorge Ezequiel Esquillario cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal y en consecuencia librar oficio a la sección Capturas del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a fin de requerir se proceda a insertar orden de comparendo compulsivo referente del nombrado. II. Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado esquillario sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano Juez.. Marisa Vázquez Secretaria". Quilmes, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.590 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9877, (I.P.P. N° 03-00-045581-02) seguida a Oscar Eduardo Acosta por el delito de Robo Agravado de Ganado Mayor, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Falucho y Montevideo de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a OSCAR EDUARDO ACOSTA, argentino, indocumentado, apodado "Chaco", nacido el 24 de setiembre de 1981 en Presidencia De La Plaza Pcia. de Chaco, hijo de Ramón Eduardo y de Mirta Ortiz, changarán, último domicilio en calle Falucho y Montevideo de Mar de Ajó, Pcia. de Bs. As., y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo Agravado de Ganado Mayor (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 167 inciso 4° en relación con el Art. 163 inciso 1° del Código Penal y

323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.591 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 15403, (I.P.P. N° 03-03-004062-07) seguida a Roque Rodolfo Rivas por el delito de Abuso de armas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era Paseo 119 y Avenida 27 de Villa Gesell, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Por ello, no Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a ROQUE RODOLFO RÍOS, argentino, soltero, albañil, nacido el 24 de noviembre de 1978 en Adrogué, DNI 30.600.323, hijo de Cesario y de María Ester Diaz, último domicilio en calle Paseo 119 y Avenida 27 de Villa Gesell, y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Abuso de Armas (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 104 primer párrafo del Código Penal y 323, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Regístrese, notifíquese. Fdo. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 4 de mayo del 2015.

C.C. 5.592 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 4/66021 seguida a Barrionuevo, Juan Cruz y BARRIONUEVO, José Alfredo por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyos domicilios se desconocen, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ..Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a BARRIONUEVO, JUAN CRUZ y BARRIONUEVO, JOSÉ ALFREDO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo previsto y penado por el Art.164 del Código Penal. (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° del Código Penal) Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribible el auto que dispuso el presente: "Dolores, de abril del 2015. Atento desconocerse el domicilio de los encartados, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 29 de abril de 2015.

C.C. 5.593 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64965, seguida a Gustavo Darío Cocaro por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer totalmente a GUSTAVO DARÍO COCARO y DANIEL OSCAR COCARO y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo simple (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 164 del Código Penal y 336, Inc. 1° del C.P.P.). 2°) Atento desconocer el domicilio del imputado Gustavo Darío Cocaro, procédase a su notificación por edicto judicial lo que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P... Fdo: Laura Inés Elías- Juez de Garantías. Dolores, 28 de abril de 2015.

C.C. 5.594 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.373 I.P.P. N° 03-02-000239-07 seguida a ARIEL OMAR JAIDAR por el delito de Robo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Emilio Castro N° 6890 de Mataderos, la resolución que dictara este Juzgado con fecha de abril de 2.015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

Autos y Vistos:... Resuelvo:. Sobreseer totalmente a Ariel Omar Jaidar, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Jaidar, Ariel Omar s/Robo (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 163 del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.).-2º) Regístrese. Notifíquese al Fiscal, Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fecho, realícense las comunicaciones de Ley. Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Dolores, 30 de abril del 2015.

C.C. 5.595 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Marón, Dr. Rodolfo Castañares, cita y emplaza a HUMBERTO MARIO MERA (argentino, soltero, instruido, dependiente de comercio, DNI: 26.971.501, nacido el 29 de septiembre de 1978 en Ciudadela, hijo de Guillermo y Olga Beatriz Miranda, con último domicilio en la calle Onelli 1586 de Moreno, con prontuario N° 928.831) por el término de tres días computables a partir de la última publicación a fin de que comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 3869 seguida al nombrado en orden al delito de portación no autorizada de arma de guerra, del registro de la Secretaría única a cargo del suscripto, y se notifique de la resolución que se transcribe: "Morón, 6 de mayo de 2015. Atento lo informado en las diligencia que antecede e ignorándose la residencia actual del encartado Humberto Mario Mera, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal, bajo apercibimiento de ordenar su comparendo compulsivo (Art. 150, última parte del C.P.P. y concordantes), para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación, se presente para estar conforme a derecho. En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a fin de que, durante cinco días, publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales. (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: Rodolfo Castañares, Presidente. Secretaría, 6 de mayo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.596 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5. A cargo del Dr. Hugo Eduardo Córdoba Sosa, Secretaría a mi cargo," sito en Alvear 465/69 de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, comunica, por cinco días en autos caratulados: "Institución Educativa San Germán S.A. s/ Quiebra" Expte. N° 11.749, que por auto de fecha 16/3/2007 se decretó la Quiebra de INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN GERMÁN S.A, inscripta en la Matrícula N° 32.518, Legajo N° 61.734 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con domicilio social en la calle Sarmiento N° 449 de Quilmes, Pcia. de Bs. As. Se ha designado hasta el 22/6/2015 para que los acreedores presenten ante el Síndico los títulos justificativos de sus créditos. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación abonando un arancel de \$ 350. El Síndico presentará los informes correspondientes al Art. 35 y 39 los días 22/7/2015 y 24/8/2015 respectivamente. El Síndico designado es el Contador César Alberto Carlino con domicilio en la calle N. Videla 37, Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Se atenderá los días martes, miércoles y jueves de 15:00 a 17:00 hs. Quilmes, 22 de abril de 2015. Marcela Fabiana Facio, Secretaria.

C.C. 5.583 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - Se hacer saber a Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaría desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "Iñigo Manuela del Carmen c/ Buenos Aires Bureau Relevamientos S.A. - Aerosul S.A. - UTE y otros s/ Cobro de pesos", Expediente N° 1.991/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2015. Atento lo solicitado a fs. 263 vta. y motivaciones allí expuestas, no existiendo tiempo material suficiente para el diligenciamiento de un nuevo Edicto en esta ciudad capital, a los fines de la notificación y con la debida antelación de la audiencia fijada para el día 27-07-2015; corresponde: Dejar sin efecto la misma y convocar nuevamente a las partes a la audiencia prescripta por el Art. 69 del CPL para el día 28 del mes de mayo del año 2015 a hs.

09:00. Notifíquese en los plazos que determina dicha norma. La misma tendrá lugar conforme a los dispuesto por el Art. 71 CPL, debiendo comparecer las partes en los términos del Art. 72 CPL y bajo apercibimiento del Art. 73 CPL con las modificaciones introducidas por la Ley 7.293 al digesto procesal antes mencionado, esto es en caso de no asistir personalmente deberán hacerse representar por medio de apoderado. De lo contrario en caso de no concurrir por sí o por apoderado, en el caso de la demandada con facultades para obligarse, se tendrá a la parte actora por desistida de la demanda y contestación de la reconvencción si la hubiere o a la demandada de su responde, según corresponda. A los fines de la notificación ordenada a la parte demandada, BUENOS AIRES BUREAU RELEVAMIENTOS S.A. - AEROSUL S.A. - UTE - notifíquese a la misma mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, libre de derechos, como así también de la Provincia de Bs. As. Libre de Derechos por el término de cinco días. A los fines de la publicación ordenada a la Provincia de Bs. As.: Líbrese oficio Ley 22.172 haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la letrada Eugenia E. Silveti Pérez y/o la persona que estos designen se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte actora líbrese cédula Ley 22.172, haciéndose constar que el letrado Sergio Eduardo Castilla, Mat. 3288 y/o la persona que él mismo designe se encuentra facultado para su diligenciamiento. A los fines de la notificación ordenada a la parte codemandada; adjunte la parte interesada la movilidad correspondiente. Personal.-JMA1991107.-" Fdo. Dra. Susana C. Fe. Juez San Miguel de Tucumán, 23 de abril de 2015. Gustavo Augusto Grucci, Secretario.

C.C. 5.598 / may. 15 v. may. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. VERÓNICA MARCELA NICOLINI, para que dentro del plazo de cinco días hábiles computados desde la última publicación se presente a estar a derecho en los autos "Nicolin Alejandro s/ Abrigo" (Expte N° 51.390), e importando la misma el traslado de la solicitud de abandono y declaración de situación de adoptabilidad presentada por la Sra. Asesora de Incapaces con relación al menor Alejandro Damián Nicolini, haciéndole saber que las copias respectivas se encuentran a su disposición en Secretaría, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes, para que la represente en el proceso. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de Oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1º de la Ley 8.593) - (arts. 145, 341 del CPCC, argm. Art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.645 / may. 18 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única Dpto. Judicial Mar del Plata a cargo de la Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que en autos "Adane Elba Ester s/ Quiebra (Pequeña)", Expte. 123.659, con fecha 21 de marzo de 2014, se ha decretado la quiebra de la señora ADANE ELBA ESTER (DNI N° 5.672.862), con domicilio real y constituido en calle Lamadrid 2271, P.2 "I" de Mar del Plata, y se dispuso: Resuelvo: Declarar la quiebra de Adane Elba Ester, consecuentemente se decretan las siguientes medidas: a) Decretar la interdicción de bienes de la deudora de la misma, y procédase a la anotación en el registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal, en el Registro de la propiedad inmueble de la provincia de Buenos Aires, en el registro de Personas Jurídicas, en el registro de la propiedad del automotor y en el registro de Concursos). b) Intimar a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquél. c) Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. d) Disponer interceptar la correspondencia de la fallida, la que deberá remitirse a la sindicatura. e) La prohibición de salida del país sin previa autorización judicial. Fecha de finalización de la prohibición 21 de septiembre de 2014. f) Síndico designado para actuar en autos CPN Mariano Cecchi. Domicilio Av. J. B. Justo N° 50, Piso 6, Of. B, Mar del Plata. Horario lunes a viernes de 10:00 a 13:00. g) Poner al Síndico en posesión de bienes, papeles y demás documentación. h) La suspensión del trámite de todos los juicios de contenido patrimonial seguidos contra la fallida y la remisión al juzgado de los mismos. i) Ordenar inmediata realización de los bienes. j) Establecer el día 29 de mayo de 2015 fecha hasta la cual los acreedores podrán

presentarse con los títulos justificativos de sus créditos a verificarlos, ante la sindicatura en el domicilio y horarios señalados. k) Señálase el día 17 de julio de 2015, como fecha en la cual el síndico designado deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el día 25 de septiembre de 2015 para que el mismo presente el Informe General previsto por el art. 39 y 200 de la LC y Q. Ordenar la publicación de edictos -sin previo pago, y sin perjuicio de la preferencia del art. 240 de la LC y Q-. Firmo Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Juez en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 4 de mayo de 2015. Andrés Boado, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.642 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 3, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, del Departamento Judicial de La Matanza, hace saber que en los autos caratulados "Días Bexiga Viviana Noemí s/ Quiebra", Expte. 23.464, se ha decretado con fecha 27 de marzo de 2015 la quiebra de VIVIANA NOEMÍ DÍAS BEXIGA, DNI 17.699.457, con domicilio en calle Labarden N° 1457, Ciudad de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Prov. de Bs. As. Se intima a la fallida y a terceros, poner a disposición del Síndico bienes y documentación contable que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, de cualquier naturaleza, haciéndose saber a quienes lo hicieran que los mismos serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentar su pedido de verificación de créditos hasta el día 02 de junio de 2015, en el domicilio legal del síndico Cr. Javier Andrés Giménez Giménez, calle Juan Florio 3426. Piso 1º, Depto "A", San Justo, de lunes a jueves de 15 a 17,30 hs y domicilio opcional en la Ciudad de La Plata, calle 57 N° 632, Piso 3º ofs. A y B, Teléfono 221-4224980, de lunes a viernes de 09 a 12 y de 15 a 19 hs. Se abonará Arancel (art. 32 LCQ) por la suma de \$ 250, por créditos exceptuando los créditos laborales, que se insinúen por montos igual o superior a \$ 5.000 y arancel de \$ 100 por créditos inferiores a ese monto. Se presentará Informe Individual de créditos el día 15 de julio de 2015 e Informe General el día 11 de septiembre de 2015. San Justo, mayo de 2015. Gastón A. Calcagno, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.648 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 08 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Antonio Manuel Vázquez, Secretaría Única, comunica que en autos "Coll Benegas Gabriel Enrique s/Quiebra" - Expte. N°43.453, con fecha 14 de abril de 2015 se ha declarado la quiebra de GABRIEL ENRIQUE COLL BENEGAS - DNI 13.699.076 - CUIL 20-13699076-5... De conformidad con lo previsto, por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente:.. 5º) Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 88 inc. de la citada Ley, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo, intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. 6º) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º. Se ha dispuesto: ...3º) Los acreedores posteriores a la presentación en concurso preventivo y anteriores a la declaración de quiebra podrán efectuar sus pedidos de verificación en la forma dispuesta por el art. 202 de la Ley 24.522 haciéndose constar tal circunstancia en los edictos a publicarse, los acreedores que han obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente debiendo el síndico recalcular los créditos, en la forma que estos fueron reconocidos en la verificación tempestiva. 2º) El síndico ya designado contadora Marta Noemí Diéguez continuará actuando en este trámite (art. 253 inc. 7 de la Ley 24.522). Domicilio de atención se la sindicatura: Martín y Omar 123 - 3º Piso, Of. 301/302. San Isidro de lunes a viernes de 15 a 19 hs. San Isidro, 12 de abril de 2015. María L. Iglesias, Secretaria.

C.C. 5.691 / may. 18 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°3 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza a quienes resulten ser los progenitores o familiares de un

niño recién nacido que fuera abandonado en la vía pública el día 22 de diciembre de 2014, en la puerta de la Catedral que se encuentra en el Centro de la Plaza San Martín, en la Localidad y Partido del mismo nombre y que a los fines de resguardar su identidad fuera inscripto como GEREMÍAS LÓPEZ, para que se presenten a estar a derecho en los autos "López Geremías s/ Abrigo" (Expte N° 63.195), en el término de diez días hábiles computados desde la última publicación. Tal publicación deberá realizarse en forma gratuita en razón de actuar este Juzgado de oficio en cuanto a la gestión que por la presente se ordena (argm. Art. 1° de la Ley 8.593) - (arts. 145, 341 del CPCC, argm. art. 14 de la Ley 14.528). Gral. San Martín, 29 de abril de 2015. Diego F. Piera, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.668 / may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Negro y Larroque, 2 piso, Sector H de la Localidad de Banfield, a cargo de la Dra. Alicia Talierno, notifica y emplaza a estar a derecho por el término de cinco días, a AMALIA MILLA, DNI N° 24.894.087, a fin de hacer valer sus derechos con debido patrocinio letrado, bajo apercibimiento de tener por consentida la sentencia dictada, en los autos caratulados "M. B y Otro s/ Abrigo", Expte N° 61.596 en la cual se ha resuelto con fecha 8 de julio de 2013.-) Declarar al niño S.M, de las demás circunstancias personales de autos en Estado de Abandono y en consecuencia en Situación de Adoptabilidad. Fdo. Alicia E. Talierno, Juez. Banfield, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.697 / may. 18 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que con fecha 20/04/15 se ha decretado la quiebra al concursado PEDRO JULIO MIGOYA BARCELÓ, (DNI 4.256.399) con domicilio real en calle Corrientes N° 2346, Piso 2, Depto. "D" de esta Ciudad. Los acreedores posteriores deberán presentar sus solicitudes de verificación hasta el 17/07/15 ante la síndica CPN Claudia Alejandra Virgilio Benayas, en el domicilio de calle Catamarca 2076, 8° Piso, Depto. "E", de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Intímese a la fallida y a terceros que tengan bienes de aquélla los pongan a disposición de la Sindicatura. Prohíbese hacer pagos al fallido, los que en caso de realizarse serán ineficaces. Mar del Plata, 09 de mayo de 2015. Alejandra V. Granziano, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.629 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En causa N° 272/2011 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. María Cristina Tramontini, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MILESSI WALTER ARIEL por daño y hurtos en Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Mascardi 1947 de Grand Burg, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos..... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa N° 272/2011, sobreseyendo totalmente a... Milessi Walter Ariel cuyos demás datos personales obran en autos,... Notifíquese. Fdo: María Cristina Tramontini. Juez. Ante mí: Florencia Doumic, Secretaria. Dolores, Juzgado Correccional N° 2, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.664 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza a OSCAR JESÚS BELIZÁN (argentino, soltero, instruido, desocupado, D.N.I. N° 42.496.150, hijo de Rubén Oscar Luna y Silvia Susana Belizán, nacido el 22 de marzo de 1996, en Pontevedra) por el término de tres días computables a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho con respecto a la causa N° 3988 seguida a "Belizán, Oscar Jesús s/Robo Agravado por la participación de un menor de 18 años de edad" Y se notifique de la siguiente resolución: "Morón, 7 de mayo de 2015. Atento el estado de autos, y habida cuenta las infructuosas resultancias obtenidas a las convocatorias por los distintos medios a fin de que el encartado Oscar Jesús Belizán comparezca por ante estos Estrados, e ignorándose su residencia actual, procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación edictal para que en el término de tres días, computables a partir de la última publicación se presente para estar conforme

a derecho, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) En consecuencia líbrese oficio al Boletín Oficial de la provincia para que durante cinco días publique el emplazamiento antes mencionado, debiendo remitir un ejemplar del número de Boletín Oficial o constancia que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada, la que será exenta de sellado y tasas judiciales (Arts. 129 del C.P.P.). Fdo: Rodolfo Castañares, Juez". Morón, 7 de mayo de 2015. Alejandro Daniel Fernández, Secretario.

C.C. 5.665 / may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a CLAUDIO OSCAR PÉREZ, en causa N° 60214/9 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 13 de agosto de 2002. Practique la Actuaría, cómputo de pena y liquidación de gastos y costas. Firmado: Dr. Marcos Alberto Martínez. Juez. Certifico: Que con fecha 25-03-02 se condenó a Claudio Oscar Pérez a la pena de un año y dos meses de prisión en suspenso e inhabilitación especial para ejercer cargos públicos por el tiempo de la condena y las costas del proceso en sentencia de 1era. instancia, la que quedó firme el día 5-8-02. Que practicado el cómputo según lo previsto en el Art. 27 del C.P. la fecha de vencimiento es el: 25-03-2006; y aplicando el Art. 51 del 1° C.P. la fecha de vencimiento es el: 25-03-2012. Que respecto de la pena de inhabilitación especial para ejercer cargos públicos la misma vence el día: 5-10-03. Firmado: Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9. Liquidación de gastos y costas del proceso: Por gastos costas \$ 46 Total \$ 46. Secretaria, 13 de agosto de 2002. Firmado: Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9. Banfield, 13 de agosto de 2002. I Apruébase el cómputo de pena y la liquidación de gastos y costas del proceso practicado precedentemente por el Actuario... Firmado: Dra. Marcos Alberto Martínez. Juez. Marisa A. Gianolli. Secretaria. Juzg. Crim. y Correc. N° 9...". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 15 de abril de 2015. Por recibido, agrégase y, en atención a lo informado a fs. 345vta., notifíquese a Claudio Oscar Pérez, mediante la publicación de edictos la resolución de fs. 316/316vta., a cuyo fin, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (artículo 129 del Código Procesal Penal)...". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.738 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to; piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BERNARDEZ, CARLOS DANIEL, poseedor del D.N.I N° 36.274.535, nacido el 18 de febrero de 1992, hijo de Carlos Daniel Bernárdez y Juana Enriqueta Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-044302-14 (Registro Interno N° 6248), caratulada "Bernárdez Carlos Daniel s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015. En atención a lo manifestado por el Sr. Defensor precedentemente y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado Carlos Daniel Bernárdez, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P.A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)". Fdo.: Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Lomas de Zamora, 13 de abril de 2015.

C.C. 5.739 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y Emplaza, por el término de cinco días, a MARTÍN RICARDO CONFORTI MATTIAS, argentino, soltero, instruido, nacido el 31 de octubre de 1980 en Capital Federal,

de ocupación chofer de colectivo, titular del DNI N° 28.459.128, hijo de Ricardo Alfredo Conforti y de Haydee Beatriz Mattias, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 11789-09/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Lomas de Zamora, 1° de septiembre de 2014. En atención a lo que surge de fs. 14, 26, 29, 34, 39, y en razón de ignorarse el actual domicilio del encartado Martín Ricardo Conforti Mattias. de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 4218 del registro del Juzgado Correccional N° 1 de Lomas de Zamora. Líbrese edicto publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. Fdo.: Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Martín Ricardo Conforti Mattias en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de siete meses de prisión de ejecución condicional más la multa de mil pesos, omnicomprensiva de la dictada en causa N° 4218 y la pronunciada en la causa N° 1249 por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 6 Departamental que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata Captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría. 15 de abril de 2015. Andrea M. Masara, Secretaria.

C.C. 5.740 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo por disposición Superior del Juzgado de Ejecución Penal N° 02 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días a ROBERTO GUSTAVO TOLEDO VERÓN, a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del incidente de ejecución de condena en suspenso N° 22075-10/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "... Lomas de Zamora, 8 de abril de 2015. En atención a 10 que surge de fs. 17, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Roberto Gustavo Toledo Verón, de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocarsele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° 001809 del registro del Juzgado correccional N° 8 deptal.-Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. Fdo. Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Roberto Gustavo Toledo Verón en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de veinte días de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (Arts. 26, 27, 27 bis <in fine> y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 15 de abril de 2015.

C.C. 5.741 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GUSTAVO ARIEL CERDAN, poseedor del DNI N° 28.058.007, nacido el 24 de febrero de 1980, hijo de Jesús Ramón y de Luz Ramona Galeano, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-62754/14 (Registro Interno N° 6254), caratulada "Cerdan Gustavo Ariel y otro s/ Robo Simple en grado de tentativa" (acollorada por cuerda a la causa N° 07-00-53101/09 / RI. 6082). Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de abril de 2015.- (...) III. En atención a lo que surge del informe de fs. 600 y fs. 605 y en razón de igno-

rarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional".

C.C. 5.742 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GÓMEZ, IVÁN CARLOS, poseedor del DNI N° 38.619.476, nacido el 26 de diciembre de 1994, hijo de Alejandro Armando Gómez y Norma Beatriz Guernica, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 07-00-015582/13 (Registro Interno N° 6051), caratulada "Gómez Iván Carlos s/ Robo Simple". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. En atención a lo que surge del informe de fs. 145 como así también, lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fojas 148, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará, su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional. Dra. Delia Mabel Palmerini, Secretaria. Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.743 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a GÓMEZ, VÍCTOR CÉSAR, imputado en la causa N° 07-2312-c (N° interno 12312-C de trámite ante por ante el Juzgado en Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), seguida al nombrado en orden al delito de infracción Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 11 de noviembre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2312-C (N° interno 2312-C) del registro de este Juzgado caratulada "Gómez, Víctor César s/Infracción Ley 8.031" y considerando: Que se inicia esta causa con fecha 6 de julio de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 67 "B" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Gómez, Víctor César, en orden a la infracción Ley 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32/ 33 y 34 de la Ley 8031). II) Sobreseer al imputado Víctor César Gómez, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Montes de Oca N° 929, Avellaneda. Regístrese, notifíquese al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaria, 24 de abril de 2015. Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.744 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a ROMERO WALDINO RAMIRO, en la causa N° 07-2332-C (N° interno 2332-C) seguida al nombrado en orden al delito de infrac-

ción artículo 96 inciso f de la Ley 803 de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, de lo que infra se transcribe:" Banfield, 29 de octubre de 2013. Autos y Vistos: Esta causa N° 2332-C (N° interno 2332-C) del registro de este Juzgado caratulada "Romero Waldino Ramiro s/Infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 16 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 96 "f" de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Romero Waldino Ramiro, en orden a la infracción artículo 96 inciso f de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Waldino Ramiro Romero, titular de D.N.I N° 6.205.397, de nacionalidad argentino soltero, nacido el día 21 de marzo de 1930 changarin, hijo de Waldino Samuel Romero y de Esmeralda Clemencia Rodríguez, domiciliado en calle La Fuente N° 3558 Avellaneda en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al defensor oficial interviniente en su público despacho y al infraccionado mediante edictos, los que se publicarán en el Boletín Oficial. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria.". Maximiliano L. Estévez, Auxiliar Letrado. Secretaria, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.745 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, cita y emplaza a BOHORQUEZ VELADIA, JULIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-1158-14 (N° interno 5260) seguida al nombrado en orden al delito de hurto tentado, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 24 de abril de 2015. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Julio Bohorguez Veladia por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. Secretaria. Maximiliano Estévez. Marcela Di Marco. Auxiliar Letrado." Banfield, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.746 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a BALDIVIEZO, JOSÉ ALBERTO, imputado en la causa 2522-C seguida al nombrado en orden a la infracción a los Arts. 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de diciembre de 2013. Autos y Vistos: y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Baldiviezo, José Alberto, en orden a la infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado José Alberto Baldiviezo, titular de D.N.I N° 20.312.579, de nacionalidad argentina, soltero, en virtud de lo resuelto en el acápite lo regístrese, notifíquese al infractor mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado. Secretaria, 24 de abril de 2015.

C.C. 5.747 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El señor titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr.

Jorge Walter López, notifica a LUCAS SEBASTIÁN LEDESMA, en causa N° 07-00-021926-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 8 de julio del año 2014... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende Sobreseer Totalmente a Lucas Sebastián Ledesma en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal..." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015...Por otra banda, a los efectos de no dilatar el trámite del proceso, notifíquese a Lucas Sebastián Ledesma de la resolución de fojas 142/vta, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo.. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Aimé N. Silva, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.748 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a DANIEL ISMAEL VILLA FUSTER, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad peruano y nacionalizado argentino, soltero, nacido el 26/03/1979, en la ciudad de Lima, Perú, hijo de Daniel Villa y de Teresa Fuster, con DNI N° 93.972.021, con último domicilio conocido en la calle Ingeniero Huergo N° 1227 de Dock Sud, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-004585-14 Registro Interno N° 003508, caratulada "Villa Fuster, Daniel s/ Tenencia ilegítima de estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 76/78, 82/84, 86/87, cítese al procesado Daniel Ismael Villa Fuster, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Nora. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C.5.749 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a BEJARANO, ALBERTO, sin apodos, instruido, argentino, soltero, jardinero, nacido el día 5 de octubre de 1990 en Monte Grande, Provincia de Buenos Aires, hijo de Ernesto Alejandro y de Irma del Valle Chani, con último domicilio conocido en la calle Zuviría N° 601 de la Localidad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, para que en el término de cinco (5) días, comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la registro interno N° 3699-, seguida al nombrado en orden al delito de "Violación de domicilio", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015. Atento al estado de las presentes actuaciones, y lo plasmado a fs. 151, dispóngase la citación por edictos del encausado Bejarano, Alberto, debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que este Juzgado, cita y emplaza a Bejarano, Alberto, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 3699, seguida al nombrado en orden al delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente. Rigen los artículos 303 y 304 del C.P.P. Líbrese oficio de estilo con transcripción del edicto dispuesto. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 27 de abril de 2015, Emiliano A. Micheletti, Secretario.

C.C. 5.750 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, notifica, por el término de cinco días a MIGUEL ALEJANDRO ABREGU, la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 4377/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por

su comisión en poblado y en banda que se transcribe: Banfield, 9 de febrero de 2015. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 4377/7, que se siguieran a Abregu Soto, Miguel Alejandro, en orden al delito de Robo Agravado en poblado y en banda; y considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 122/124 del principal, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida y no se ha informado por parte de la autoridad supervisadora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, habiéndose dado traslado al Sr. Fiscal interviniente, obra a fs. 40 el dictamen por el cual solicita se extinga la acción penal a su respecto. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la acción penal en estos actuados. Por ello, en mi carácter de Juez de Ejecución; Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal que se siguiera a Miguel Alejandro Abregu Soto, en orden al delito de Robo Agravado en poblado y en banda, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 04/01/2009, en la localidad de Longchamps (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Miguel Alejandro Abregu Soto -de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 4377/7, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del CPPr). Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese. Fdo: Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí: Mariano Grandoli. Secretaría, 28 de abril de 2014. C.C. 5.751 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JUAN DIEGO MIGUEL, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran de Secretaría como causa N° 01-007031-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agrav. por arma - Robo Agrav. Por Poblado y Banda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de abril de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Diego o Juan Diego Miguel, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, ser declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de abril de 2015. Marianela Mazzola, Secretaria. C.C. 5.752 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS- El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZÁLEZ GIMÉNEZ NERI, RAMÓN, poseedor del DNI N° 93.007.186, nacido el 16 de septiembre de 1971, hijo de Adriano González y María Giménez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 00-026342-14 (Registro Interno N° 64(4), caratulada "González Gimenez Neri Ramón s/ Tenencia ilegal de arma de guerra". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de abril de 2015.- En atención a lo que surge del informe de fs. 96 y fs. 110 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, Cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Dr. Luciano Barila, Auxiliar Letrado. C.C. 5.754 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por dis-

posición superior de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RODRÍGUEZ MIGUEL ÁNGEL, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 21270-12, seguida al nombrado en orden al delito de daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 6 abril de 2015. Analía Estanga, Secretaria. C.C. 5.755 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a SEGOVIA, NICOLÁS GASTÓN, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-14296-13, seguida al nombrado en orden al delito de apropiación de cosa perdida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015, Noelia Soledad Gómez Auxiliar Letrada. C.C. 5.756 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza, por el término de cinco días, a GUSTAVO ARIEL GALVÁN GALLARDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 017260AV/1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agr. Pobl. y Banda y por Arma Aptitud no Acreditada. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 7 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 380/384 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Gustavo Ariel Galván Gallardo, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 7 de mayo de 2015. Gabriela A. Gómez, Auxiliar Letrada. C.C. 5.774 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1007 seguida a Christopher Nahuel Torrez por el delito de lesiones graves, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a CRISTOPHER NAHUEL TORREZ, indocumentado, argentino, soltero, de ocupación cuidador de caballos, nacido el día 21 de abril de 1995, con último domicilio en la calle Aconcagua N° 1831 de la localidad de Villa Club, partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires hijo de Stella Maris Torrez (v), de estudios primarios incompletos, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151 (esquina Alte. Brown) , 4° piso "D" de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 13 de abril de 2015. Por recibidas las actuaciones que anteceden y atento lo emergente de las mismas, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Christopher Nahuel Torrez a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.P.B.A.)." Fdo.: Graciela Julia Angriman, Juez en lo Correccional. Secretaría, 13 de abril de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria. C.C. 5.775 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, a cargo de la Dr. Leandro J. Rende, Secretaría a cargo de la Dra. María Laura Paz, del Departamento Judicial de la Matanza, sito en calle Paraguay N° 2466, piso 2° de San

Justo, Ptdo. de La Matanza, comunica por dos días que en los autos caratulados "Ybañez Rene c/ Suizo Argentina S.A. y otro s/ Despido" Exp. LM N° 23606-2013, Se ha proveído: "San Justo, 14 de agosto de 2014. De conformidad con lo peticionado, no habiendo la demandada A I Z POSTAL S.A. contestado la acción a pesar de estar debidamente notificada (ver fs. 613/614), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, désele por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándose en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría, martes y viernes (Arts. 26 y 28 de la Ley N° 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis. Notifíquese. (A cargo) Fdo. Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez. "San Justo, 28 de noviembre de 2014. Proveyendo a fs. 623 atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el Art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la rebeldía decretada en autos a fs. 618, respecto al accionado AIZ Postal S.A., publíquense edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y en el Diario Crónica con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (Art. 59 y 146 del CPPC; Art. 12, 22 y 63 Ley N° 11.653)... Firmado Dra. Elisa Celia Bendersky, Juez. C.C. 5.776 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, sito en Almirante Brown y Colón, piso 3° de dicha ciudad, hace saber al Sr. LUIS MARÍA ALEGRE, DNI N° 10.699.145, que en los autos caratulados "Velázquez, Pedro Ignacio c/ LMA Constructora y otro/a s/ Cobro de Salarios", (Expte. N° 20705), se ha decretado lo siguiente: "Morón, 16 de diciembre de 2014: Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 145 y 146 del C.P.C.C. (t.o. 13.912), publíquense edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y El Día de Merlo. La confección y diligenciamiento queda a su cargo, con la constancia solicitada al punto II. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del Trabajo". "Morón, 23 de diciembre de 2014: Proveyendo a fs. 189, no habiendo la accionada Luis María Alegre contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese la rebeldía (Arts. 12, 28 Ley N° 11.653; 59 del CPPC). Notifíquese (a cargo). En atención a constancias de autos, a lo solicitado a fs. 191 cúmplase con lo ordenado a fs. 192. Dra. Delia E. Proni Leston, Juez del Trabajo". Morón, 20 de marzo de 2015. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria. C.C. 5.777 / may. 19 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, en la Causa N° 18.995, caratulada: "Torres, Gastón Alberto s/ Cumplimiento de Sentencia", del mismo, se ha dispuesto: "Merlo (Bs. As.), 15 de abril de 2015. Vista. Y Considerando: Que de la compuls, actual; de la Causa N° 18.995... Por los fundamentos expuestos, y las normas aplicables al caso, es que Resuelvo: Declarar la rebeldía, y decretar la captura (artículos 303, 305 y ccdtes. del C.P.P., de aplicación por el artículo 3° del Código de Faltas Provincial) de GASTÓN ALBERTO ADRIÁN TORRES (titular del DNI N° 27.684.167 y del Prontuario Policial Provincial N° 1.355.226, Sección RC" con último domicilio denunciado en la arteria Rawson N° 2325 de este Distrito de Merlo (artículo 119 párrafo tercero del Decreto Ley N° 8.031/73). Remítase a la Instrucción, por un día, a fin de que se arbitren los medios necesarios para anotar ello en el Asiento Registral respectivo, a sus efectos, regístrese. Notifíquese a la defensa oficial y al premencionado enjuiciado por edictos usuales" Fdo. Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 15 días del mes de abril de 2015. Sergio F. Alessandrello, Auxiliar Letrado. C.C. 5.778 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0022 seguida a Luis Alberto Ramírez por los delitos de Amenazas Simples, Lesiones Leves y Violación de domicilio todos ellos en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, con DNI N° 36.698.691 argentino, soltero, nacido el día 20 de febrero de 1992 en la localidad y partido de Merlo, hijo de Ramón Ramírez de la Cruz (v) y Elsa Beatriz López (v), vendedor ambulante, con último domicilio en la calle Rosario N° 5646 de la localidad de

Barrio Matera, Partido de Merlo, Iván David Avalos, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Uruguay N° 540 de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 21 de abril de 2015. Autos y Vistos: (...) Resuelvo: I. (...) II. (...) II. Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca Luis Alberto Ramírez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). IV. Regístrese, notifíquese (...) . Firmado Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza. Ante mí: Dra. Laura Corrales Auxiliar Letrada. Secretaría, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.779 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J0899 seguida a Roberto Eduardo Antezana, por el delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, del Registro de la Secretaría Única a cargo del suscripto cítese y emplácese a ROBERTO EDUARDO ANTEZANA, DNI N° 35.724.552, de nacionalidad argentina, domiciliado en Azara N° 1350 de la localidad de Parque San Martín y Partido de Merlo, hijo de Jorge Jaime (M) y de María Rosa Orue (M), nacido el 13 de enero de 1991 en San Antonio de Padua, instruido, empleado, de estado civil soltero, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón 141, cuarto piso, sector "D" de la Localidad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 16 de abril de 2015. Ténganse por devueltos los presentes obrados de la fiscalía de intervención, y atento lo solicitado por el Señor Agente Fiscal: (a) Cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Roberto Eduardo Antezana por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y de ordenar su comparendo (Arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.)." Secretaría, 16 de abril de 2015. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaria.

C.C. 5.780 / may. 19 v. may. 26

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2 de Morón, cita por diez días a VISALLI, VERÓNICA LEONOR para que conteste la demanda entablada en los autos "Giorgiani, Carlos Adrián c/ Visalli, Verónica Leonor s/ Tenencia de hijos", Expte. N° MO17234-2012, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 30 de marzo de 2015.

C.C. 5.781 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de La Matanza, en autos "Pileo Sergio Adrián c/ Estrada Quiñones, Zulma Elizabeth y otros s/ Daños y Perjuicios" Exp. 11500/2008" emplaza a ZULMA ELIZABETH ESTRADA QUIÑONES, para que dentro del plazo de diez días comparezca en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de: Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. San Justo, 25 de marzo de 2015. Patricia H. Piatta, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.782 / may. 19 v. may. 20

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Gustavo Agustín Echevarría, Juez subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en incidente N° I/2044 caratulado "Molina Sanhuesa, Felipe Omar s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 4001/2887"; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto, en forma gratuita, por el término de cinco días: "En incidente N° I/2044 caratulado "Molina Sanhuesa, Felipe Omar s/ Incidente de ejecución de pena en causa N° 4001/2887"; de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a cargo

del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 6 de mayo de 2015. Atento los informes de fs. 33, 42 y 50/52, surgiendo que el encarado al viajar a la República de Chile el 16 de diciembre de 2014, sin regresar a la fecha, ha incumplido con las reglas de conducta impuestas, fijar domicilio y suscribir un acta en el Patronato de Liberados bonaerense, intímese a FELLIPE OMAR MOLINA SANHUEZA concorra dentro del quinto día de notificado a este Juzgado a efectos de fijar domicilio y justificar cuales fueran los motivos de su incumplimiento bajo apercibimiento que si no lo hiciera en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y concs. del CP.P., como también se revocará la condicionalidad de la pena impuesta. ...dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial en forma gratuita, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Oficiése... Fdo.: Doctor Gustavo Agustín Echevarría, Juez". Tandil, 6 de mayo de 2015. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 5.787 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 18815 (I.P.P. N° 03/3545/10/1), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 1 de Dolores a mi cargo, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo del Dpto. Judicial de Dolores, correspondiente a la causa (Reg. de Presid. N° 46835) caratulada "Colotta Jéscica, Recovsky Walter, Romano Gonzalo y Obregon María Luisa s/ Recurso de Queja", a fin de notificar a ROMANO GONZALO, de la parte dispositiva de la sentencia dictada el 7 de julio de 2013, por el tribunal de Casación Penal. "Sentencia Por lo expuesto en el Acuerdo que antecede en Tribunal resuelve. I. Declarar amisible el recurso de queja interpuesto por la Defensa Oficial (Arts. 421, 433, 448, 450, 451, 530, 531 y ccs. del C.P.P.). II. Rechazar la impugnación traída por improcedente en función de los fundamentos dados; sin costas. III. Tener presente la reserva efectuada por la Defensa. Art. 14 Ley N° 48... Fdo.: Benjamín Ramón Sal Llargués. Horacio Daniel Piombo. Ante mí Carlos Marucci". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 5 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Romano Gonzalo en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la sentencia dictada por el Tribunal de Casación Penal, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.788 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - En el Marco del recurso "Pinedo Pérez, Pablo s/ Recurso extraordinario en causa N° 36.789. Tribunal de Casación Penal", en Causa N° 795 (Número Interno 2216), caratulada "Pinedo Pérez, Pablo. Robo con arma en concurso real con tentativa de homicidio criminis causa (Arts. 166 inc. 2°; 80, incs. 6° y 7°; 42; 44 y 55 del C.P.) a Moreno, Francisco Alberto en Chascomús", de trámite por ante este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, sita en calle Rico N° 65 de Dolores, a fin de notificar al encausado PINEDA PÉREZ, PABLO, DNI 92.884.951, cuyo último domicilio conocido es en Calle Ameghino N° 201 esquina Solís de esa localidad de Chascomús, Prov. de Buenos Aires. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución dictada por la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires en el marco del mencionado recurso "Pineda Pérez, Pablo s/ Recurso extraordinario en causa N° 36.789. Tribunal de casación Penal", "La Plata, 5 de noviembre de 2014. Autos y Vistos... y Considerando... Por ello la Suprema Corte de Justicia, Resuelve Desestimar el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 179/194 (Acordada 4/2007 C.S.J.N., Art. 1° y 11) Regístrese, notifíquese y oportunamente, devuélvase. Fdo. Juan Carlos Hitters, Hilda Kogan, Eduardo Julio Pettigiani y Eduardo Néstor de Lázcar". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 07 de mayo de 2015. Autos y Vistos: Por recibida las actuaciones provenientes de la Comisaría Distrital de Chascomús, y atento a lo informado por personal de dicha comisaría, no habiendo podido se notificado el encausado de autos de la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Bs. As., por lo que, ordénese la notificación de lo resuelto por ese Tribunal en fecha 5 de noviembre de 2014 (Desestimar el recurso extraordinario federal interpuesto a fs. 179/194) al encausado Pinedo Pérez, Pablo mediante edictos (conf. Art 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín

Oficial, por el término de 5 días. A fin de que se dé cumplimiento a la publicación de Edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Dr. Carlos Enrique Colombo, Juez." Dolores, 7 de mayo de 2015.

C.C. 5.789 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 03 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Cecilia Vázquez, notifica por este medio (Art. 129 del C.P.P.), a SERRANO BARRERA, EZEQUIEL ANTONIO, argentino, nacido el 12 de mayo de 1986, en , soltero, con último domicilio en calle Martin Fierro N° 1791 de la localidad Wilde, Avellaneda, hijo de Edgardo y de María Inés, que en el marco del Incidente de Ejecución de Condena Efectiva N° 07-02-012261-13/3 promovido en relación al nombrado, se ha resuelto lo siguiente: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Autos y Vistos: Para resolver en el presente Incidente de Ejecución de Condena Efectiva N° 07-02-012261-13/3 promovido en relación a Serrano Barrera Ezequiel Antonio. Considerando: Que el día 25 de junio de 2014, el Juzgado Correccional N° 8 Departamental dictó sentencia condenando a Serrano Barrera Ezequiel Antonio a la pena de un (1) año y tres (3) meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso más multa de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25), por resultar autor penalmente responsable del delito de "Tenencia Simple de Estupefacientes". Del cómputo de pena obrante en autos, surge que la pena impuesta venció el día 22 de noviembre de 2014 a las 12:00 hs. También debe señalarse que el causante obtuvo su Libertad por agotamiento de pena en esa misma fecha, esto es el 22 de noviembre de 2014 (ver fs. 74), no habiendo gozado de ningún beneficio de libertad anticipada. Ahora bien, caben analizar diversas cuestiones respecto a la exigibilidad del cumplimiento del pago de la multa de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25) adeudada por el penado de autos. En primer término, corresponde afirmar que al momento de dictarse la sentencia el causante se encontraba detenido, por lo que tomó conocimiento y fue fehacientemente notificado del monto de la pena de prisión impuesta como así también de la condena de multa. Así he señalado en otros incidentes en los que tuve que resolver, que habiendo sido beneficiado el condenado de que se trate con un instituto de libertad anticipada, es ese momento a partir del cual, habiendo cesado la privación de su libertad, que se torna exigible la efectivización del pago de la multa impuesta. Sin perjuicio de ello, cabe destacar que la pena de prisión impuesta a quien nos convoca se haya vencida y cumplida en la actualidad desde el 22 de noviembre de 2014, siendo ésta fecha el tope máximo para que pueda exigirsele al mentado el pago de la multa que fuera impuesta por sentencia firme, es decir mientras la pena de prisión se encuentre en plena ejecución. Ello por cuanto, si bien la multa se trata de una pena principal, conforme lo normado por el Art. 05 del Código de Fondo, lo cierto es que en el presente caso fue aplicada en forma conjunta con la de prisión, no estableciéndose en el fallo que aquí se ha ejecutado término concreto para su satisfacción, por lo que entiendo que los procedimientos normados en el Art. 21 de dicho cuerpo normativo deben ser cumplidos antes de que se agote la pena de prisión también impuesta conjuntamente. Por lo que habiendo operado el plazo previsto en el Art. 65 inc. 4to. del Código Penal, no surgiendo elementos que me permitan inferir la interrupción de dicho término, corresponde declarar la prescripción de la pena de multa impuesta por la suma de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25). Finalmente, corresponde dejar sentado lo resuelto es sin perjuicio de las medidas que fueran tomadas y cumplidas oportunamente para la total satisfacción de la precitada suma impuesta en concepto de multa. Por todo ello, motivos precedentemente expuestos y fundamentos dados, Resuelve: I. Declarar la prescripción de la pena de multa por la suma de pesos once con veinticinco centavos (\$ 11,25), impuesta a Serrano Barrera Ezequiel Antonio, en el marco del Incidente de Ejecución de condena firme, registrado en la Secretaría de este Juzgado bajo N° 07-02-012261-13/3, por haber transcurrido el plazo previsto en el art. 65 inciso 04° del C.P. II. Notifíquese, protocolícese y regístrese de conformidad con lo normado en la Ac. N° 2514/93 S.C.J.P.B.A. III. Firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y posteriormente remítase la presente incidencia al organismo de origen a fin de que se proceda a su archivo. Ante mí: En la fecha se cumplió, conste. ... Fdo. Dra. Cecilia Vázquez, Juez de Ejecución". Secretaría, 20 de abril de 2015. Martín E. Chiappara, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.753 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Dr. Luis M. Gabian, en función de Juez Unipersonal del Tribunal -Oral- en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Única a cargo del Dr. Javier Oscar Vitale, cita y emplaza por el término de cinco días -contados a partir de la última publicación-, a GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, NAZARET CAYETANO, en causa N° 023840-14/2 seguida, en orden al delito de Robo Agrav. por lugar poblado y en banda y por arma no apta, comparezca ante los estrados de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en calle Larroque y Cno. Negro, Edificio de Tribunales, 4to. piso, Sector "A" de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y decretarse su comparendo compulsivo. (Arts. 129, 303, 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Luis M. Gabian, Juez. Banfield, 20 de abril de 2015. Ante mí: Dr. Javier Oscar Vitale, Secretario.

C.C. 5.757 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, cita y emplaza por el término de cinco días a SERGIO JULIÁN ORTIZ PAZ, BRIAN EMANUEL URQUIZA SORROZA y DAIANA ELIZABETH VETTI BERON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 00-037559-14, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Agravado por su Comisión en lugar Poblado y en Banda TE. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 6 de mayo de 2015. En atención a lo que surge de los informes de fojas 205, 214 y 219 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Sergio Julián Ortiz Paz, Brian Emanuel Urquiza Sorroza y Daiana Elizabeth Vetti Beron, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Lidia F. Moro, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 29 del Código Procesal Penal). Secretaría, 6 de mayo de 2015. Leonel A. Visciglio, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.758 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a NÉSTOR ALEJANDRO PAZ, quien es argentino, soltero, nacido el diez de marzo de 1976, hijo de Néstor Alfredo Paz y de Cristina Rodas, DNI N° 25.110.689, con último domicilio conocido en Estanislao del Campo N° 402 de Avellaneda, para que en el término de cinco (5) días, comparezca al nombrado a estar a derecho en la causa N° 07-02-000696-09, registro interno N° 003344 caratulada "Paz, Néstor Alejandro s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 829/830, 832/834, 840/841, 843/845, 850/852, cítese al procesado Néstor Alejandro Paz por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.759 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a PEREYRA LUIS ALBERTO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, soltero, con DNI 40.018.031, nacido el 17 de septiembre de 1995, en la Localidad de Lomas de Zamora, hijo de Ceferino Zacarías y de Matilde Elena Pereyra, cuyo último domicilio conocido es la calle Marcelo Daguerre N° 3410, dela Localidad de Villa Fiorito, Partido de Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-00-003979-14 causa - registro interno N° 003435, seguida a Pereyra Luis Alberto" cuya resolución se transcribe: "Lomas de

Zamora, 21 de abril de 2015. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 135, cítese al procesado Pereyra Luis Alberto, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del: quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional." Laura García Montilla, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.760 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3006, caratulada Simonelli, Pablo Javier s/ Amenazas (J. Gtías. N° 7- UFI N° 17- Gestión N° 59/2011), notifica a PABLO JAVIER SIMONELLI, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Antonino y de Teresa Esteban, nacido en C.A.B.A. con fecha 21 de julio de 1982, DNI 29.665.281 y con último domicilio conocido en Ayacucho N° 3068, e/ Héroes de Malvinas y Oyuelas, Dpto. 4, Lanús Este de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de marzo de 2015. Autos y Vistos:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3006 seguida a Simonelli, Pablo Javier, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Antonino y de Teresa Esteban, nacido en C.A.B.A., con fecha 21 de julio de 1982, domiciliado en la calle Ayacucho N° 3068, Depto. 4, de la localidad de Lanús Este, DNI N° 29.665.287, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3172375, y con número 1314022, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Amenazas, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de enero de 2010, en perjuicio de Nereo Justo Arriola. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Simonelli, Pablo Javier, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, Archívese... " Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.761 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a SEBASTIÁN CARLOS BARBERO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Osvaldo César y de Calo, Margarita Olimpia, nacido en Capital Federal con fecha 11 de diciembre de 1985, DNI N° 31.932.773 y con último domicilio conocido en José Mármol N° 772 de Remedios de Escalada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 855.691, caratulada Barbero, Sebastián Carlos y Arellano, Ariel Alberto s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 6 - UFI N° 3 - Gestión N° 3678), cuya resolución se transcribe: "Banfield, 9 de abril de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 270 e informe de la Defensoría Penal actuante obrante a fs. 273-, cítese a Barbero Sebastián Carlos por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: José Antonio Michilini, Juez. Ante mí: María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 9 de abril de 2015.

C.C. 5.762 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a MARCELO OSCAR LÓPEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Rubén Horacio y de Beatriz Elena, nacido en Lanús con fecha 27 de diciembre de 1988, DNI N° 18.856.694 y con último domicilio conocido en Pasaje Necol Casa 15 Villa Fiorito en la causa N° 3999, caratulada López, Marcelo Oscar s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 4 - Gestión N° 2385/12), de la resolución que se transcribe:

"Lomas de Zamora, 28 de octubre de 2014 (...) Resuelvo: I.- Sobreseer a Marcelo Oscar López, en virtud de la inimputabilidad del mismo, ello a tenor de lo normado por el Art. 34 inc. 1° del Código Penal, Arts. 323 inc. 5° y 341 del Código Procesal Penal y Ley N° 26.657. Regístrese, notifíquese, cúmplase con la comunicaciones de rigor, fecho archívese." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 9 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.763 / may 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo de Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, notifica a GASTÓN MAXIMILIANO CORONEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Julio y de Lidia Aquino, nacido en Capital Federal con fecha 27 de septiembre de 1991, DNI N° 36.596.972 en la causa N° 2419, caratulada Coronel, Gastón Maximiliano s/ Violación de Domicilio (J. Gtías. N° 1 - UFI N° 23 - Gestión N° 4991/09), de la resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 29 de diciembre de 2014... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2419 seguida a Coronel, Gastón Maximiliano, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Julio y de Lidia Aquino, nacido en Capital Federal, con fecha 27 de septiembre de 1991, domiciliado en la calle Los Crisantelmo N° 145, de la localidad de Ciudad Evita, DNI N° 36.596.972, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° y con número, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Violación de Domicilio, hecho supuestamente ocurrido el día 13/10/2009, en perjuicio de Néstor Manuel Balcarce. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Coronel, Gastón Maximiliano, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del art. 322 del C.P.P. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaría, 10 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.764 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JOSÉ MARÍA CASTRO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Mario Evaristo y de Josefa González, nacido en Lomas de Zamora con fecha 9 de julio de 1979, DNI N° 27.528.550 y con último domicilio conocido en Bruselas N° 2732 de Ingeniero Budge, para que en el término de cinco (5) días a los fines de notificar al causante, de la resolución dispuesta en fecha 20/11/14, en la causa N° 2321, caratulada Castro, José María s/ Tenencia Ilegítima de Estupefacientes en C/R con tenencia de (J. Gtías. N° 5 - UFI N° 21 - Gestión N° 3127), cuya resolución se transcribe: "... Resuelvo: 1) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 2321 seguida a Castro, José María, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Mario Evaristo y de Josefa González, nacido en Lomas de Zamora, con fecha 9 de julio de 1979, domiciliado en la calle Bruselas N° 2732, de la localidad de Ing. Budge, DNI N° 27.528.550, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3111 099, y con número 1264241, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes, hecho supuestamente ocurrido el día 10 de septiembre de 2008, en perjuicio de salud pública. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Castro José María, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III) Proceder al decomiso de la sustancia estupefaciente secuestrada en autos, medida que quedara a cargo del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese, regístrese, cúmplase con las comunicaciones de ley. Fecho, archívese. Fdo. José Michilini, Juez Correccional..." Secretaría, 13 de abril de 2015. María Cecilia Barbutto, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.765 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5014,

caratulada Sánchez, Alejandro Damián s/ Hurto en Grado de Tentativa (Jg. N° 06; Gestión N° 3496/2013), notifica a DAMIÁN ALEJANDRO SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Eduardo y de Dora Torres, nacido en C.A.B.A. con fecha 4 de abril de 1992, DNI 38.253.150 y con último domicilio conocido en Santa Fe N° 1742 de Banfield, entre Vieytes y Darragueyra, Partido de Lomas de Zamora, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 02 de marzo de 2015. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 5014 (IPP N° 07-00-041577-13) seguida a Sánchez, Damián Alejandro, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, hijo de Eduardo y de Dora Torres, nacido en C.A.B.A. con fecha 4 de abril de 1992, domiciliado en la calle Santa Fe N° 1742, de la localidad de Banfield, DNI N° 38.253.150, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3172381 y con número 1387653 sección AP, de la Dirección de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa, hecho supuestamente ocurrido el día 25 de junio de 2013, en la localidad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, en perjuicio del local comercial "Caracruz", sito en Maipú N° 159 de la localidad de Banfield, propiedad de los Sres. Pablo Daniel Chutchurru y Alejandro Chutchurru. II) Sobreseer en forma total y definitiva al nombrado, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria Actuante. Secretaría, 14 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. C.C. 5.767 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DAVID JESÚS GONZÁLEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, hijo de Hugo Marcelo Gómez Baez y de Beatriz del Carmen Reynoso, nacido con fecha 6 de marzo de 1995, con último domicilio conocido en Manzana 9, Casa 10 Del barrio Los Ceibos, Villa Barcelo Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 4665, caratulada González, David Jesús s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 2232/2013), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2015. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 61 e informe de la defensoría obrante a fs. 63, cítese a González, David Jesús por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin librese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María José Cacioli, Auxiliar Letrada". Secretaría, 20 de abril de 2015. C.C. 5.768 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 3802, caratulada Arbel, Cristian Emanuel s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil (J. Gtías. N° 3 - Gestión N°1483/12 (Flagrancia)), notifica a CRISTIAN EMANUEL ARBEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada con fecha 20 de diciembre de 1984, DNI N° 34.181.979 y con último domicilio conocido en Vicente López N° 613, Dpto. 2, de la Localidad de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: Lomas de Zamora, 30 de diciembre de 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3802 (IPP N° 07-00-013797-12) seguida a Arbel, Cristian Emanuel, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, hijo de Jorge Abraham y de Elba Noemí Matas, nacido en Rafael Calzada, con fecha 20 de diciembre de 1984, domiciliado en la calle Fidel López 613 Dto. 2, de la localidad de Temperley, DNI N° 34.181.979, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° U3128365 y con número 1348226, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de "Portación Ilegal de Arma de Uso Civil", hecho supuestamente ocurrido el día

10/03/2012 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Arbel, Cristian Emanuel, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P... " Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 09 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. C.C. 5.769 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 4482, caratulada Diano Nicolas Octavio s/ Infracción Art. 2 Ley N° 13.178, notifica a NICOLÁS OCTAVIO DIANO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: soltero, de nacionalidad argentina, hijo de Néstor Elmo Diano y de Mariana Edda Felice, nacido el 28 de agosto de 1971, en Capital Federal, de profesión Comerciante, con último domicilio conocido en la calle Alvear N° 1999 de la localidad de Banfield, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2014... Resuelvo: I. Declarar extinta la acción contravencional por causa de la prescripción (Art. 32, inc. b, y 33, Ley N° 8.031). II. Sobreseer, en forma total y definitiva a Nicolás Octavio Diano, de las demás circunstancias personales obrantes en el encabezado, con los alcances del artículo 322 del CPPBA (Art. 3°, Ley N° 8.031), al haber operado el plazo extintivo anual del artículo 33 del Código de Faltas, según lo dispuesto en el punto dispositivo anterior, con antecedente en el acta labrada el 2 de mayo de 2013, en Banfield, partido de Lomas de Zamora, por la Dirección Provincial de Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas (CPPBA, Arts. 321, 322, 323, inc. 1, 328, inc. 2, y 341; Ley N° 8.031, Art. 3°; Ley N° 11.825, Arts. 11 y 16, texto según Ley N° 13.178; Código Penal, Arts. 59.3.; 62, 67, párrafos cuarto y quinto, según Ley N° 25.990, incs. a, b y e). III. Regístrese, notifíquese, firme que sea comunicarse ante quien corresponda, y fecho, archívese..." Firmado Dr. José Antonio Michilini, ante la Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaría, 24 de abril de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. C.C. 5.770 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la causa N° 5122, caratulada Batista o Bastria, Carlos Javier s/ Hurto Agravado por cometerse con escalamiento en Grado de Tentativa" (Flagrancia; Juzgado de Garantías N° 02; Gestión N° 366/2014), notifica a CARLOS JAVIER BATISTA O BASTRIA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, hijo de Carlos y de Sara Amarilla, nacido fecha 9 de julio de 1977, DNI no recuerda y con último domicilio conocido en Mitre N° 467 de la Localidad de San José, Partido de Alte. Brown, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 19 de noviembre de 2014... Resuelvo: I) Sobreseer a Carlos Javier Batista o Bastria, cuyos datos filiatorios obran en autos, en la presente causa N° 5122 (IPP N° 07-00-069658-13), en orden al delito de "Hurto Agravado por Cometerse con Escalamiento en Grado de Tentativa", en referencia al hecho ocurrido el día 26/11/2013 en la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, de conformidad con los alcances fijados por los Artículos 34 inc. 1° del C.P. y Arts. 321, 323 inc. 5° y 341 del C.P.P. II) Poner en conocimiento del presente resolutorio, al Juzgado de Familia N° 12 Departamental, mediante oficio de estilo, en relación a los autos caratulados "Batista o Bastria Carlos Javier s/ Medidas Precautorias", Expediente N° LZ 23148-2014, a los fines pertinentes. III) Regístrese por Secretaría, notifíquese, oportunamente comuníquese ante quien corresponda y finalmente archívese..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaría, 04 de mayo de 2015. María José Cacioli, Auxiliar Letrada. C.C. 5.771 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jose Antonio Michilini, en la causa N° 5383 (IPP 07-00-808477-07), caratulada Totaro, Alejandro Ezequiel y Otra, notifica a ALEJANDRO EZEQUIEL TOTARO, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Marcos Renato y de Nanci Figueredo, nacido en Capital Federal con fecha 8 de febrero de 1989, 34.309.566 y con último domicilio conocido en Oyuelas

2486, de Lanús, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 01 de diciembre del 2014. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en el marco de la causa N° 5383 (IPP N° 07-00-808477-07), seguida a Totaro, Alejandro Ezequiel, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al delito de Robo Simple, por el hecho supuestamente acaecido el día 29 de octubre del año 2007, en la Localidad de Villa Obrera, Partido de Lanús. II) Sobreseer en forma total y definitiva al Sr. Alejandro Ezequiel Totaro, por el delito mencionado precedentemente, ocurrido supuestamente en la fecha y lugar señalados "ut supra", de conformidad con lo normado por los artículos 168 y 171 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; 76 ter. cuarto párrafo del CP; y del juego armónico de los Arts. 210, 373, 323 inc. 1° en consonancia con el Art. 321 "in fine" y el alcance del 322 del Código Ritual Bonaerense. III) Regístrese, notifíquese y una vez consolidada su firmeza cúmplase con las comunicaciones de Ley (Art. 327 del C.P.P.B.A). Fecho, estése a la rebeldía decretada a fs. 108, respecto de la co-imputada Valeria Evelyn Bonfanti..." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de abril de 2015. C.C. 5.772 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Titular del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro, Banfield, Provincia de Buenos Aires cuarto piso sector "D"), Dr. Manuel Barreiro, en causa N° 30.789110 (R.I. N° 3532) y acumuladas caratulada "Campos Marcelo Daniel y/o Mercado Marcelo Daniel y/o Marcelo Gastón Flores", a fines de solicitarle tenga a bien ordenar la publicación del edicto que a continuación se transcribe: El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. Manuel Barreiro notifica por este medio a CAMPOS MARCELO DANIEL y/o MERCADO MARCELO DANIEL y/o MARCELO GASTÓN FLORES, poseedor del DNI N° 29.823.478, nacido el 9 de abril de 1977 en Almirante Brown s/ Robo Simple en Grado de Tentativa, la resolución dictada en la causa de marras, la que se transcribe a continuación: "Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014. (...) II. Encontrándose firme el fallo condenatorio recaído en autos a fs. 335/346 vta. respecto de Marcelo Daniel Campos, practique la Actuaría el correspondiente cómputo de pena. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez". "Cómputo: Que practico a fin de establecer el vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 335/346 vta. de la presente causa N° 30.789/10 (R.I. 3532), la que ha quedado firme con fecha 11 de junio de 2014, en la cual se condena a Marcelo Daniel Campos y/o Marcelo Daniel Mercado y/o Marcelo Daniel Verón y/o Marcelo Daniel Heredia y/o Marcelo Gastón Flores a la pena de cinco meses de prisión de ejecución condicional y las costas del proceso, por resultar autor y coautor penalmente responsable de los delitos de "Robo Simple en Grado de Tentativa en dos oportunidades concursando materialmente entre sí, en Concurso Real con Robo Simple", e imponer por el término de dos años el cumplimiento de las reglas de conducta establecidas en el Artículo 27 bis incisos 1° y 3° del Código Penal, las cuales vencen en fecha 11 de junio de 2016. Que en consecuencia, los plazos prescriptos por el Art. 27 del Código Sustantivo vencen los días 14 de mayo de 2018, 14 de mayo de 2022 y 14 de mayo de 2024 respectivamente. Asimismo el término establecido por el artículo 51, párrafo segundo, inciso primero del Código Penal, vence en fecha 14 de mayo de 2024. Por último, se deja constancia que en el marco de la causa N° 07-00-030789-10 (R.I. N° 3.532) surge de fs. 1/vta. que el encartado fue aprehendido el día 30 de mayo de 2010, habiendo obtenido su libertad con fecha 31 de mayo de 2010 (ver fs. 33/vta. y fs. 40). Que con fecha 10 de enero de 2012 se dispuso su detención en el marco de los presentes obrados y en la causa N° 07-00-007994-11 (R.I. N° 3.892) acollorada por cuerda, en forma conjunta con el Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial de San Martín, al solo efecto de la realización del Debate Oral y Público (ver fs. 165), habiendo sido excarcelado, con fecha 9 de febrero de 2012 (ver fs. 1/vta. del incidente de excarcelación que corre por cuerda y fs. 205/206 del principal). Que en el marco de la causa N° 07-00-007994-11 (R.I. N° 3.892) fue aprehendido con fecha 11 de febrero de 2011 (ver fs. 1/vta.), habiendo sido excarcelado con fecha 16 de febrero de 2011 (ver fs. 8/vta. del incidente de excarcelación que corre por cuerda) y nuevamente detenido tal como fuera informado en el párrafo anterior. Y en el marco de la causa N° 15-00-

048452-11 (R.I. N° 5.649) fue aprehendido con fecha 22 de diciembre de 2011 (ver fs. 1/vta.) y excarcelado con fecha 24 de mayo de 2012 (ver fs. 128/129 vta. e incidente de excarcelación que corre por cuerda). Es todo cuanto tengo que informar a V.S. Secretaría, 16 de junio de 2014. Lomas de Zamora, 16 de julio de 2014. I) Apruébase el cómputo de pena practicado por la Actuaría. II) Notifíquese y firme que sea, librense los correspondientes oficios de ley...“ Fdo. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas, notifíquese al encartado Campos Marcelo Daniel el auto de fs. 351/352 por medio de edictos por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librense oficio. Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez”. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2015. Paula E. Trebisacco, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.773 / may. 19 v. may. 26

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a WALTER JAVIER DIAP, con último domicilio en San Lorenzo 2068 de la Localidad de Virreyes, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa 2.122, que se le sigue por Incumplimiento de los Deberes de Asist. Familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 21 de abril de 2015. En atención al Informe Policial obrante a fs. 327, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Javier Diap, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del CPP). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario”. Secretaría, 21 de abril de 2015.

C.C. 5.867 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Kissam Javier Félix y Otra c/ Toledo Melina y Otro s/ Daños y Perjuicios” (N° de Expediente: 69.656) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, de diciembre de 2014... Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a MELINA FLORENCIA TOLEDO y MARTÍN ALEJANDRO CAMPUSANO a abonar a la actora, María Cecilia Baya la suma de pesos ciento treinta y tres mil trescientos (\$ 133.300) y al coactor Javier Félix Kissam la suma de pesos siete mil novecientos sesenta y dos (\$ 7.962), en ambos casos con más los intereses indicados en el considerando III, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Orbis Compañía Argentina de Seguros S.A., en los términos de la póliza contratada (art. 118, Ley 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados y a la citada en su condición de vencidos (art. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Martín Alejandro Campusano, con último domicilio conocido en “Armenia 3691, Munro” (Vicente López). San Isidro, 28 de abril de 2015. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.868 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Matarazzo Graciela Matilde c/ Hauswagen Pilar S.A. y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)” (N° de Expediente: SI-33.187-2011) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, 3 de diciembre de

2014... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo 1°. Haciendo lugar a la excepción de falta de legitimación pasiva opuesta por Liderar Compañía General de Seguros S.A. Con costas a cargo de la actora en su condición de vencida –art. 68 del CPCC-2° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a NICOLÁS CENA y a HAUSWAGEN PILAR S.A. a abonar a la actora, Graciela Matilde Matarazzo, la suma de pesos veintiocho mil doscientos tres (\$ 28.203), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 3° Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos (arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el arto 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Nicolás Cena, con último domicilio conocido en “Urquiza 974, Muñiz” (Ptdo. de San Miguel). San Isidro, 29 de abril de 2015. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.869 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a NATALIA GABRIELA MOYA, titular del DNI N° 36.941.370, soltera, de nacionalidad argentina, haber nacido el 31 de diciembre de 1988 en Campana, ser hija de Héctor Ricardo Lauría y Alicia Nancy Moya, con último domicilio conocido en la calle Madero, casa 6 (Villa Hidalgo) entre Lebenson y Camino del Buen Ayre de José León Suárez, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: “San Isidro, 30 de abril de 2015. Por devuelta, tiénesese presente lo informado por la defensa a fs. 99 e intímese a la encausada por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.)”. Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 30 de abril de 2015.

C.C. 5.870 / may. 20 v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo del Dr. Luis María Codeglia, Secretaría Única, sito en Itzaingó 340, piso 3° de San Isidro notifica al Sr. JOSÉ J. CANALE, la confirmación de honorarios practicada a fs. 311 en los autos caratulados “Rizzo José Luis c/ Canale José J. s/ Prescripción Adquisitiva”. “San Isidro, 4 de septiembre de 2014. Mediante resolución de fs. 382 vta., se han fijado los honorarios de la Dra. Luisa Irene Lai, en su carácter de Defensora Oficial, Titular de la Unidad Funcional de Defensa Oficial Civil N° 3, en la suma de diez mil cuatrocientos setenta pesos y dos mil noventa y cinco pesos por la incidencia de fs. 294/95. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza, importancia y mérito de los trabajos realizados por la mencionada profesional, los emolumentos que le fueran regulados en Primera Instancia, a criterio de este Tribunal, no son reducidos y por ende se los confirma. Asimismo y por la labor desarrollada ante esta instancia... y por la Dra. Luisa Irene Lai... y dos mil quinientos pesos... Regístrese y devuélvase. Firmado: Carlos Enrique Ribera, Hugo O. H. Llobera, Jueces; y Miguel Luis Álvarez, Secretario”.- Art. 54 Decreto Ley 8.904/77”. Los honorarios regulados judicialmente deberán abonarse dentro de los diez (10) días de quedar firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) Reclamar los honorarios revaluados con el reajuste establecido en el art. 24, con más un interés del ocho (8) por ciento anual. b) Reclamar los honorarios, con más el interés que perciba el Banco de la Provincia de Buenos Aires en operaciones de descuento. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real. En la cédula de notificación, en todos los casos y bajo apercibimiento de nulidad, deberá transcribirse este artículo. San Isidro, 27 de marzo de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

C.C. 5.872

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro cita y emplaza a LUIS SALCEDO, DNI N° 11.643.656, con último domicilio en la calle Congreso 3448 de la Localidad de Villa Ballester, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente Causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal). Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: “San Isidro, 22 de abril de 2015. Por devuelta, téngase presente lo manifestado por la Defensora Oficial a fs. 162, e intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente Causa, bajo el mismo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (artículo 303 y sstes. del Código Procesal Penal)”. Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.873 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/ Aseguradora Federal Argentina S.A. y Otros s/Cobro, Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)”, (N° de Expediente: SI-15.881-2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, 11 de noviembre de 2014. Por lo expuesto, normas legales, doctrina y jurisprudencia citadas. Fallo: a) En los autos “Naja Julio Antonio c/ Giménez Marcos Antonio y Otro s/ Daños y Perjuicios”, Expte. N° SI-15.881-2012. 1° Haciendo lugar a la demanda, por lo que condeno a MARCOS ANTONIO GIMÉNEZ y VERÓNICA OJEDA a abonar al actor, Julio Antonio Naja, la suma de pesos ciento ocho mil ciento noventa (\$ 108.190), con más los intereses calculados de acuerdo a lo establecido en el punto V, dentro de los cinco días de quedar firme la liquidación respectiva, y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (art. 118, Ley 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados y a la citada en garantía, quienes resultaron vencidos (conf. Art. 68 del C.P.C.C.). b) En los autos “Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A. c/ Aseguradora Federal Argentina S.A. y Otros s/ Cobro Sumario”, Expte. N° 15.881/2012:1°. Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a Marcos Antonio Giménez, Verónica Dominga Ojeda, y ASEGURADORA FEDERAL ARGENTINA S.A., a abonar a la actora, Provincia Aseguradora de Riesgos del Trabajo S.A., la suma de pesos ciento noventa y nueve mil setecientos cuarenta y tres con cincuenta y un centavos (\$ 199.743,51), con más los intereses calculados a la tasa activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el punto V del presente, dentro de los cinco días de quedar firme la liquidación respectiva, y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Imponiendo las costas a los demandados en su condición de vencidos –art. 68 del C.P.C.C.-, y difiriendo la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para la oportunidad de practicarse la liquidación definitiva. Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez”. Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Marcos Antonio Giménez, con último domicilio conocido en “Godoy Cruz N° 1007, Benavidez” (Pdo. de Tigre). San Isidro, 4 de mayo de 2015. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.874 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos “Pereyra Carlos Daniel y Ot. c/ Vadell y Mazzini Nidia Numidia s/ Usucapación” (N° de Expediente: 51.495) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: “San Isidro, 20 de febrero de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, Fallo: 1°) Haciendo lugar a la demanda interpuesta por Carlos Daniel Pereyra, y continuada por sus sucesores Regina Elvira Carranza, Oscar Félix y Elter Daniel Pereyra,

y por Juan Carlos Pacheco, continuada por sus sucesores Aurelia Viva, María Alejandra, Carlos Daniel y María Cristina Pacheco y declarar adquirido por prescripción adquisitiva vicinal el dominio del inmueble sito en la calle Constitución 2302 y Gandolfo 1198 de San Fernando, identificado como Parcela 23 de la Manzana 7 Circ. VI, Sec. A, Lote 27 de la Manzana C, de la Provincia de Buenos Aires. 2°) Inscribese esta sentencia en el Registro de la Propiedad Inmueble y procedase a la cancelación del dominio anterior que consta a nombre de NILDA NUMIDIA, MIGUEL AGUILES, DIONISIA EISA, DORA EVA, JORGE FERNANDO y LIDIA MARÍA VADELL Y MAZZINI; ALEJANDRO RENE E HILDA ELENA LABORDE Y ANSELMY Y ÁNGELA ANSELMY DE LABORDE, siempre que las condiciones registrales lo permitan. 3°) Imponer las costas en el orden causado (art. 68 del C.P.C.). Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes hasta que obren en autos elementos que permitan efectuarla con precisión (art. 27 y conc. Dto. Ley 8.904/77). Regístrese, Notifíquese y al Defensor Oficial en su despacho. Oportunamente archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Dora Eva Vadell, con último domicilio conocido en "Santa Fe N° 1881, Piso 3° Dpto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires". San Isidro, 4 de mayo de 2015. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.875 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, cuya presidencia se encuentra a cargo del Dr. Ricardo Oscar González, Secretaría Única, a cargo del Dr. Martín Daniel Mansilla, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Obispo Terrero 64 de San Isidro, ha dictado las siguientes resoluciones: "San Isidro, 30 de mayo de 2012, Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar la demanda incoada por la Srta. Lorena Beatriz Torres y en consecuencia condenar a la empresa SHRIMP GROUP S.A. a abonar a ésta en el término de diez días y mediante depósito en autos (art. 277 LCT) la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos cinco con 80/100 (\$ 16.405,80) por los conceptos expresados precedentemente con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto 23-03-10 y hasta la fecha del presente acuerdo, este organismo ha decidido aplicar la tasa (pasiva) que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en depósitos a treinta días, vigentes al inicio de cada uno de los períodos de aplicación; según lo ha dispuesto la SCBA en autos "Ubet Antonio c/Falabella S.A. s/Despido", Causa 5.696, según "Tognolini c/Fundación de Colegio Michael Ham s/Despido" Causa L 103.807 Reg. N° 240 y según "Angioni c/Canudas De Luder s/Despido" Causa L 113.856 Reg. N° 195. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el art. 622 del Código Civil y art. 37 del C.P.C.C. 3) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de horas extras, diferencias salariales e indemnización art.132 bis L.C.T. (art. 499 CC). 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora, Art. 37 del mismo cuerpo normativo y art. 666 bis del C. Civil. 5) Imponer las costas a la accionada vencida (art. 19 Ley 11.653). 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (art. 51 Ley 8.904). Regístrese, Practíquese liquidación y notifíquese". "San Isidro, 30 de diciembre de 2014 Conforme lo solicitado notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a los co-demandados Shrimp Group S.A. mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Jus San Isidro" -calle Ituzaingó Nro. 370, P.B., Depto. E. San Isidro. (Art. 63 Ley 11.653, arts. 146 y 147 del C.P.C.C.). El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor ya que el mismo goza del beneficio de litigar sin gastos (art. 22 Ley 11.653 y art. 1° Ley 8.593). Hágase saber que el Poder Judicial no abandonará el costo de la publicación, por lo que el diario "Jus San Isidro", calle Ituzaingó Nro. 370, PB., Depto. E, San Isidro. Podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir la facturas correspondientes, las que tendrán presente para el

momento en que exista disponibilidad de fondos. Fdo. Juez. San Isidro, 15 de abril de 2015. Ricardo O. González, Juez.

C.C. 5.878 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 24, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "Norten S.A. s/Quiebra", Expediente N° 37.628/2013, con fecha 04 de mayo de 2015 se ha declarado la quiebra de NORTEN S.A., CUIT N° 30-70922418-9, que la sindicatura es el Estudio "Garcíandía, Rovira y Asociados", con domicilio en la calle Paraná 777, Piso 6° Dpto. "B" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12/08/2015. El día 25/09/2015, el Síndico deberá presentar el Informe Individual (art. 35 LCQ) y el día 10/11/2015 el Informe General (art. 39 LCQ). Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la Ley 24.522 y entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se prohíben hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los estrados del Juzgado. Se intima a la fallida y terceros que entreguen al Síndico todos los bienes de la deudora que se encuentren en su poder. Buenos Aires, 12 de mayo de 2015. Hernán D. Papa, Juez. Magdalena M. Taboada, Secretaria.

C.C. 5.820 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber por 5 días en los autos: "Servicios de Ingeniería Aplicada al Desarrollo Industrial S.A. s/Quiebra (Pequeña)", que el 21 de abril de 2015 se ha decretado la quiebra de SERVICIOS DE INGENIERÍA APLICADA AL DESARROLLO INDUSTRIAL S.A. con domicilio en Vieytes Nro. 392, de Bahía Blanca, intimándose a los deudores y a quienes detentan bienes de aquéllos los entreguen al Síndico Cr. Francisco E. Dorronsoro, con domicilio en Roca Nro. 698 de esta Ciudad, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 2 de julio de 2015, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al Síndico. Se señalaron los días 8 de septiembre de 2015 para la presentación del Informe Individual y 22 de octubre de 2015 para el Informe General. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2015. Blas Facundo Antoli, Secretario.

C.C. 5.827 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, sito, en la calle Ituzaingó 340, 2° Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Estela Robles, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera dispuso con fecha 3 de septiembre de 2014, en la quiebra "Straneck Curt Straneck, Enrique Straneck S.R.L. y Falke y El Rayito s/Quiebra" (Expediente N° 25.181). Atento el resultado de las notificaciones referenciadas en la presentación a despacho y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del CPCC, cítese a los herederos de ROBERTO JOSÉ SPALVIERI comparezcan en el término de cinco días, a hacer valer sus derechos en el presente proceso, bajo apercibimiento de nombrarle un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Firmado Dr. Sebastián Elguera, Secretario. San Isidro, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.854 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N°3, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, Piso 3, San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única a cargo de la Dra. Diana Verónica Sica hace saber que con fecha 17 de marzo de 2015 se ha decretado la quiebra de MARÍA DEL CARMEN VALDITARA, con domicilio en la calle Alfredo Guido N° 4074, de Villa Adelina, Partido de Vicente López. Se ha designado Síndico al contador Carlos Alberto Yacovino, con domicilio en la calle Ituzaingó 383, Casillero 1505 debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos post-concursales en el domicilio de la calle Av. Maipú 1034, 1° piso "A", de Vicente López hasta el día 10

de junio de 2015. Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intimar al deudor para que dentro del término de 24 hs., cumpla con los recaudos del artículo 86 de la Ley 24.522. Hacer saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Intimar al fallido para que dentro del término de 48 hs., constituya domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fijar los días 3 de agosto y 15 de septiembre de 2015, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General. San Isidro, 21 de abril de 2015. Juan M. Mendiguren, Secretario Interino.

C.C. 5.871 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdi, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cecilia Gallardo sito en la calle Ituzaingó 340, piso séptimo, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos caratulados: "Debac S.A. s/Quiebra" con fecha 22 de octubre de 2014 se decretó la quiebra de DEBAC S.A., y se dispuso fijar hasta el día 8 de junio de 2015, para que los acreedores del fallido, que no han verificado su crédito, presenten ante el Síndico designado Haydée Alicia Lypka, con domicilio constituido en la Calle Rodríguez Peña 12, piso 2° "D", Martínez, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4798-0854, a los fines de recepcionar las verificaciones de crédito, los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los Arts. 32 y 200 de la Ley de Concursos y Quiebra. Designar los días 3 de agosto de 2015 y 14 de septiembre de 2015 para la presentación ante el Tribunal del Informe Individual y General respectivamente (Art. 35 y 39 Ley de Concursos y Quiebras). Intimar al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el Art. 88 inc. 3° de la Ley 24.522, bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. Asimismo intímase a todos aquéllos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de Ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del Art. 88 inc. 5°. San Isidro, 23 de abril de 2015. María C. Gallardo, Secretaria.

C.C. 5.877 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a WILLIAM GIOVANI ALARCÓN PAREDES, C.I. N° 80.124.056; JOSÉ ELISEO VARGAS PAREDES, C.I. 79.611.017; DIANA JOHANA TENORIO PEÑA C.I. N° 52.957.172 y GELVER ARTURO GARCÍA VENEGAS, C. I. 79.489.483, que en la causa N° 0007170, caratulada "Alarcón Paredes, Wiliam y otros s/ violación de domicilio (Art.150 C.P.), se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de marzo de 2014. Autos Y Vistos: . . . y Considerando: . . . Resuelvo: Sobreseer a William Giovanni Alarcón Paredes, Gelver Arturo García Venegas, Diana Johana Tenorio Peña y José Eliseo Vargas Paredes, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Violación de domicilio en grado de tentativa en concurso ideal con daño (Arts. 42, 54, 150 y 183 del C.P.), hecho acaecido en la ciudad y partido de Escobar, de esta provincia de Buenos Aires el día 14/06/2013, en perjuicio. de Irma Cristina Cabrera y por el cual se les recibe declaración a tenor del Art. 308 del C.P.P. (Art. 323 Inc. 7mo. del C. P. P.). Regístrese la presente, notifíquese y firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, correspondiendo se devuelva la I.P.P. 4220/13, a fin de que se proceda a arbitrar los medios tendientes a hacer efectiva la entrega del dinero correspondiente a la víctima Irma Cristina Cabrera. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez". Julio Andrés Grassi, Secretario. Secretaria, 20 de abril de 2015.

C.C. 5.822 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio

a GUSTAVO ALBERTO GUTIÉRREZ, DNI N° 36.715.749, que en la causa N° P2531 caratulada Gutiérrez, Gustavo Alberto s/ Violación de domicilio se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 5 de mayo de 2015. Autos:... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P-2531, respecto de Gustavo Alberto Gutiérrez y en orden al delito de Violación de domicilio (Art. 150 del C. P.) imputado, de conformidad con lo reglado por los Arts. 2, 59 Inc. 3°, 62 Inc. 2°, 63 y 67 del Código Penal. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, como consecuencia de la declaración hecha en el punto precedente, de conformidad con lo reglado por los Arts. 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III) Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta a fs. 217/219 respecto del aquí nombrado y su averiguación de paradero y comparendo compulsivo dictado en consecuencia, debiéndose comunicar ello a las autoridades pertinentes. IV) Notificara Gustavo Alberto Gutiérrez de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley 11.922. (...) Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.823 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a ZANELLA MARE S.A. a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Rojas, Dante c/ Luis Solimeno e Hijos S.A. y otra s/ Despido" Expte. N° 12.278; habiéndose resuelto en dichos autos: "Mar del Plata, 9 de octubre de 2009. Tiénesse al peticionante por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal indicado (Arts. 40 y 42 del CPCC) Agréguese lo acompañado. Martes y viernes para notificaciones o el día subsiguiente hábil (Art. 16 ley del Fuero). De la demanda interpuesta, confiérase traslado a Luis Solimeno e Hijos S.A. y Zanella Mare S.A., por el plazo de diez días para que la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 28 de la Ley 11.653. Notifíquese. (Art. 135 del CPCC). Intímase a las demandadas para que en igual plazo, manifiesten si llevan libros y demás registros contables, y en su caso, pongan a disposición del Tribunal, a los efectos de la realización de la pericia contable. Notifíquese (Art. 135 del código citado). Intímase a la parte accionada para que al tiempo de contestar la demanda satisfaga los créditos referidos en el Art. 53 ter de la Ley 11.653 en caso de ser adeudados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción contenida en la norma citada, si es que aquéllos son declarados procedentes en la sentencia a dictarse. Autos y Vistos: Homologase en cuanto ha lugar por derecho el pacto de cuota litis celebrado en autos, en los términos del Art. 277 de la L.C.T. "Fdo.: Dr. Fernando Nova, presidente Dra. Lydia M.E. Vela, Juez: La resolución que lo ordena dice: Mar del Plata, 24 de febrero de 2015. Téngase presente lo manifestado. En atención a lo peticionado, estado de los actuados y lo normado por los Arts. 145, 341 y ccs., del ritual, cítese al accionado Zanella Mare S.A. para que en el plazo de diez días tome debida participación en autos y hagan valer los derechos que por ley estimen corresponderles, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata. Fdo.: Dra. Marcela E. Ramos, Juez. El diligenciamiento del presente es absolutamente gratuito, según lo normado en el Art. 20 de la LCT, que en su parte pertinente se transcribe: "El trabajador o sus derechohabientes gozarán del beneficio de la gratuidad en los procedimientos judiciales o administrativos derivados de la aplicación de esta ley, estatutos profesionales o convenciones colectivas de trabajo". Mar del Plata, 1° de abril de 2015. Carlos Daniel Cusán, Secretario.

C.C. 5.834 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita por 30 días a herederos y acreedores de quien fuera el fallecido Sr. BRAIAN EZEQUIEL VILLACORTA (DNI N° 39.710.325), para que se presenten en los autos "Triviño Anabella Giselle y otros s/ Homologación de convenio", Expte. N° 51716, a fin de hacer valer sus derechos, haciéndose saber que se tendrá a el/los accionado/s por debidamente notificados al día siguiente de la última publicación. Mar del Plata, 17 de abril de 2015. Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario.

C.C. 5.836 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires ha dispuesto citar en los autos "Cabral Franco Oscar c/ Zanardi De Galmarini Emma Virginia s/ Despido" (Expte. 54955) a los sucesores del accionado fallecido EMMA VIRGINIA ZANARDI DE GALMARINI para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). "Mar del Plata, 20 de agosto de 2014. Agréguese el informe acompañado y hágase saber. Cítese a los sucesores del accionado fallecido Emma Virginia Zanardi de Galmarini para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial (Art. 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital de Mar del Plata (Arts. 36 y 53 del CPCC). Dra. Graciela Eleonora Slavin, Presidente Tribunal del Trabajo N° 2". Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria. Mar del Plata, de noviembre de 2014.

C.C. 5.839 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 4, sito en la calle Sarmiento N° 2760, Planta Baja de Mar del Plata, cita y emplaza a la Sra. ELISA EVANGELINA LORENZO (DNI 93.743.429) para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Agnelet Luisa Marcela c/ Lorenzo Elisa Evangelina s/ Despido, Expediente. MP-22123-2013" en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar Defensor Oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citado y emplazado ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarado rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. CPCC y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a la accionada por debidamente notificada al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC).- Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8.593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Mar del Plata, 04 de mayo de 2015. Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario.

C.C. 5.840 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - Tribunal de Trabajo N° 4 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los autos caratulados Gorostiaga Alfonso José c/ Tabon S.A. y otros s/ Despido Expte: MP-8776-2013, cita y emplaza a la codemandada ESTHER LERNER (DNI 93.519.689) comparezca a estar a derecho en el término perentorio e improrrogable de cinco (5) días, bajo apercibimiento, una vez vencido el plazo de los edictos: 1) de nombrar Defensor Oficial que lo represente en el presente juicio; 2) Quedar citada y emplazada ministerio de ley, a contestar la demanda dentro del plazo de diez (10) días y/o ampliación en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tener la misma por incontestada y declarada rebelde (Arts. 145, 146, 147, 155, 341, y concs. CPCC, y Arts. 12, 17, 28, 63, y concs. Ley 11.653). Asimismo, hágase saber que se tendrá a la accionada por debidamente notificada al día siguiente de la última publicación (Art. 63 Ley 11.653 y Arts. 145, 146 y 147 CPCC). Se deja constancia que la parte actora goza del beneficio de gratuidad (Art. 1 Ley 8.593, Ley 12.200, Arts. 20 y 22 Ley 11.653 y Art. 20 LCT). Mar del Plata, 27 de abril de 2015. Fdo: Dra. Cecilia Beatriz Bartoli - Presidente; Dr. Alejandro Augusto Larena, Juez; Dr. Mariano José Riva - Juez. Dr. Carlos J. Ordoñez, Secretario.

C.C. 5.841 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Coro Carmen Rosa c/ Suárez Marcelo Damián s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 57435) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 2 de marzo de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a "EMPRESA DE TRANSPORTES TENIENTE GENERAL ROCA S.A." y a MARCELO DAMIÁN SUÁREZ, a abonar a la actora, Carmen Rosa Coro, la suma de pesos ciento treinta y nueve mil (\$139.000), con más los intereses indi-

cados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a la aseguradora, La economía Comercial S.A. de Seguros Generales, en su totalidad en los términos expuestos en el considerando VI. 3° Imponiendo las costas a los demandados y a la aseguradora en su condición de vencidos (Arts. 68 y 69 del C.P.C.). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese, Notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Marcelo Damián Suárez, con último domicilio conocido en "Sargento Cabral N° 70, El Palomar" (Partido de Morón). María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 16 de abril de 2015.

C.C. 5.845 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Delgado Paola Eugenia c/ Lattuca Daniel Vicente y Ots. s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 67103) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 6 de marzo de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas citadas, fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a JONATHAN BLANCO a abonar a la actora, Paola Eugenia Delgado, la suma de pesos doscientos ochenta y cuatro mil trescientos (\$ 284.300), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a La Nueva Cooperativa de Seguros Limitada S.A., en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 3° Rechazando la demandada dirigida contra Daniel Vicente Lattuca, Transportes Bordoy S.R.L., Luis Alberto Farías y Seguros Bernardino Rivadavia Sociedad Cooperativa Limitada. 4° Imponiendo las costas al demandado Jonathan Blanco en su condición de vencido por la demanda admitida y las correspondientes por la acción que se rechaza dirigida contra Daniel Vicente Lattuca, Transportes Bordoy S.R.L., Luis Alberto Farías y Seguros Bernardino Rivadavia Sociedad Cooperativa Limitada por su orden (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese y oportunamente, Archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de los demandados resultan: Luis Alberto Farías, con último domicilio conocido en "Moisés Levenshon 74, Boulogne" (Partido de San Isidro) y Jonathan Blanco, con último domicilio conocido en "Calle 33 -ex Capdevilla- N° 5271 -ex 439, Villa Ballester" (Partido de Gral. San Martín). María Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 16 de abril de 2015.

C.C. 5.846 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JOAQUÍN ARMAMDO MOREL, con último domicilio en Ceballos 750 Barrio El Bosque de la localidad de Pilar, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT03078, que se le sigue por Amenazas Agravadas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de abril de 2015. "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osos Soler, Secretario". Secretaría, 17 de abril de 2015.

C.C. 5.847 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Robles Nancy Ivone c/ Aguirre Matías Daniel y otro s/ Daños y Perjuicios" (N° de Expediente: 31134-2009) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, 14 de abril de 2015... Por las consideraciones expuestas y normas cita-

das, Fallo: 1º Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a MATÍAS DANIEL AGUIRRE y ROSALÍA GABRIELA DÍAZ a abonar a la actora, Nancy Ivone Robles, la suma de pesos ciento cuarenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho (\$ 149.868), con más los intereses indicados en el considerando IV, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2º Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 3º Imponiendo las costas a los demandados y citada en su condición de vencidos (Arts. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese, y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos de la demandada resultan Rosalía Gabriela Díaz, con último domicilio conocido en "Charcas 2323" de Beccar. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado. San Isidro, 5 de mayo de 2015.

C.C. 5.855 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JUAN CARLOS ROMERO, con último domicilio en Rolón 1500, La Cava- de la localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2834, que se le sigue por Robo Simple y Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2015. Desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Juan Carlos Romero, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). "Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.856 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a LUCAS JAVIER VADILLO RUIZ, último domicilio en Roma 2360 Carlos Paz, Provincia de Córdoba, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3044, que se le sigue por Robo Agravado por la participación de un menor de edad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de mayo de 2015. En atención al informe policial obrante a fs. 104, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Lucas Javier Vadillo Ruiz, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal..." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez. A mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 4 de mayo de 2015.

C.C. 5.857 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro sito en Ituzaingó N° 340 de San Isidro, ha resuelto en los autos caratulados "Silva Emma Soledad c/ Fundación Científica de Vicente López s/ Despido", Expte. 19476/2012: "En la ciudad de San Isidro a los 15 días del mes de diciembre del año 2014 se reúnen los Jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Silva Emma Soledad c/ Fundación Científica de Vte. López s/ Despido"; expediente N° SI-19476-2012, que tramitaran con estos: ...Por ello el Tribunal falla: 1) Hacer lugar en todas sus partes a la demanda promovida por Emma Soledad Silva contra FUNDACIÓN CIENTÍFICA DE VICENTE LÓPEZ, condenando a esta última a abonar a la actora la suma de pesos sesenta y un mil novecientos noventa y ocho (\$ 61.998), por los conceptos detallados al

tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2) Con relación a los intereses, de acuerdo a lo resuelto por la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires en el precedente "Abraham" (SCBA, L. 108.164, sent. 13.11.2013, entre otras), se aplicará desde que cada suma se hizo exigible y hasta la fecha del efectivo pago a la Tasa Pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires en plazos fijos a 30 días. A tal fin, se decreta la inconstitucionalidad de la Ley 14.399. 3) El importe de la condena deberá ser depositado en autos a la orden del Tribunal dentro de los diez días de notificada la presente sentencia. 4) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 5) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 6º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 7º) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Fdo. Diego Javier Tula, Presidente; Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal; Julián R. Lescano Cameriere, vicepresidente." y "San Isidro 15 de diciembre de 2014. Autos y Vistos De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 17, 22, 28, 43, 51, 54 y 57 de la Ley 8.904, el Tribunal Resuelve: j) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Jorge Carlos Carantzavelos (CUIT 20-17286079-7) en la suma de pesos diecinueve mil seiscientos (\$ 19.600). Dr. Eduardo Samuel Stanislavsky CASI T II F 41 en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4000).- Dra. Silvia Alejandra Gómez (CASI T XXII F 369) en la suma de pesos cinco mil (\$ 5000). Para el perito contador Calik Przybylski (CUIT N° 23-08573162-9) en la suma de pesos tres mil novecientos (\$ 3900). Con más los aportes porcentuales legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d 43 y 51 de la Ley 8.904 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por la Ley 8.455; Art. 33 Ley 13.948 modificatoria de la Ley 12.724 de aplicación a todas las regulaciones que se efectúen a partir del 1/03/09 (Caja de Seguridad Social para profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires; 26 Inc. b) Ley 12.490; 35 Inc. q del Dto. Ley 8.999/62 mod. por Ley 6.742/60; 40 Inc. c de la Ley 12.163). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21% de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Diego Javier Tula, Presidente; Osvaldo Adolfo Maddaloni, Vocal; Julián R. Lescano Cameriere, Vicepresidente y "liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a Fs. 257 punto 2 y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital histórico de condena \$ 61.998 intereses - tasa pasiva- de depósito en plazo fijo a 30 días (desde el día 7/6/2006 al día 15/12/2014) \$ 36.280,83 impuesto de justicia (2,2%) \$ 2.162,13 10% Art 12 Inc. A y F Ley 8.455 \$ 218,21 Total \$ 100.659,17. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos cien mil seiscientos cincuenta y nueve con diecisiete centavos (\$ 100.659,17.)" y "San Isidro, 15 de diciembre de 2014. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Sandra I. Fernández Rocha Secretaria Adscripta Tribunal Trabajo N° 1 San Isidro." Y "San Isidro, 15 de abril de 2015. Atento lo resuelto a fs. 203, lo que surge de las constancias de autos y lo solicitado en el escrito en proveimiento, notifíquese por edictos al demandado Fundación Científica de Vicente López la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 251/260. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Conceptos del Norte" (calle: Rastreador Fournier N° 2344, Vicente López") (Arts. 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC Art. 63 Ley 11.653). Fdo.: Julián Ramón Lescano Cameriere, Presidente".

C.C. 5.860 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7 de San Isidro, cuya presidencia ejerce la Dra. María Inés Hernández y cuya Secretaría ejerce el Dr. Alejandro De Cillis, comunica en autos "Lorenzo, Luis Rubén c/ Coelho S.A. y otro s/ Despido" (Expte. N° 31.791) las siguientes providencias: "San Isidro, 25 de agosto de 2011... el Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar a la demanda promovida por Luis Rubén Lorenzo contra COELHO S.A., COELHO NORTE S.A., FIRMEZA INMOBILIARIA S.A., JOSÉ COELHO, SERGIO FABIÁN COELHO y JOAQUÍN SILVA COELHO, por la suma total de \$ 39.039,75 en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, integración mes de despido, SAC y Vacaciones.

Al importe de condena, de conformidad con lo resuelto por el Tribunal en la cuestión precedente y por los fundamentos allí expuestos, corresponde aplicar intereses conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Bs. As. en sus depósitos a treinta días desde el 6/12/99 hasta su efectivo pago. El importe resultante deberá ser depositado en el Banco de la Provincia de Bs. As., Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como perteneciente a estos autos, en el plazo de diez días de notificada la presente. 2º) Imponer las costas a las demandadas, también en forma solidaria, a cuyo efecto estimo en un 8% los honorarios del Dr. Gino Zazzetta, 8% los del Dr. José Formaro, 8% los del Dr. Juan J. Formaro, 4% los de la Dra. María Álvarez 4% los del Dr. Juan Anton 8% los del Dr. Andrés Rolón y 1 % los honorarios del contador Víctor Privitera que no practicó dictámen. 3º) Rechazar la demanda contra Rosario Da Costa Amaral de Coelho, con costas por su orden, en atención a que como se desprende de las constancias agregadas, bien pudo sentirse el actor con derecho a considerarla parte integrante del grupo. Regúlanse los honorarios del Dr. Zazzetta en la suma de pesos mil novecientos (\$1900), pesos mil novecientos (\$ 1900) para el Dr. José Formaro e igual suma para el Dr. Juan J. Formaro, pesos dos mil cien (\$ 2100) para el Dr. Andrés Rolón, con más los porcentajes legales... Asimismo deberá adicionarse al monto regulado el 21% a aquellos profesionales que sean responsables inscriptos en I.V.A. Fdo. Dres. Carnero, Nieto Freire y Stortini, Jueces. Dr. Roberto A. De Cillis, Secretario. "San Isidro 25/8/11. Importa la presente liquidación la suma de \$ 78.921,42, Seu... Fdo. Dr. De Cillis, Secretario." "San Isidro 25/8/11. Liquidación que practica el actuario... respecto de los honorarios de los profesionales intervinientes Dr. Zazzetta: \$ 6.164,53 + \$ 616,45 (aportes), Dr. José Formaro: \$ 6.164,53 + \$ 616,45 (aportes), Dr. Juan José Formaro: \$ 6.164,53 + \$ 616,45 (aportes), Dra. Álvarez: \$ 3.082,27 + 308,22 (aportes), Dr. Anton: \$ 3.082,27 + 308,22 (aportes), Dr. Rolón: \$ 6.164,53 + \$ 616,45 (aportes), Perito contador Privitera: \$ 770,57 + \$ 77,05 (aportes)". "San Isidro 19/9/11... el Tribunal Resuelve: 1) Ampliar los alcances de la condena incluyendo en la misma la obligación de entregar al actor dentro de los diez días de notificada la presente la certificación de servicios prevista en el Art. 80 L.C.T., bajo apercibimiento de aplicar astreintes en caso de incumplimiento (Art 80 LCT, 666 bis CC). Fdo. Dres. Carnero, Nieto Freire, Stortini, Jueces. Dr. Roberto A. De Cillis, Secretario". "San Isidro, 11 de marzo de 2015. 1. Atento lo solicitado por la parte actora y atento las constancias de autos y habiéndose efectuado las diligencias previstas por el Art. 145 CPCC, notifíquese a Sergio Fabián Coelho, Rosario Da Costa Amaral y José Coelho la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 1526/1528 y la resolución de fs. 1549 por medio de la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Puerto Noticias de la localidad de San Fernando. Tanto el diario oficial como el privado publicarán el edicto en cuestión sin cargo para el actor". San Isidro, 27 de marzo de 2015. María Inés Hernández, Presidente.

C.C. 5.861 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623 1º Piso de San Isidro, cita y emplaza a JOSÉ MANUEL BOUZAS, con último domicilio en Chile 2046, de la localidad de Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4232 que se le sigue por Amenazas y Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de abril de 2015. En atención a lo reiterado por el Sr. Agente Fiscal a fs. 93 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cíteselo por edicto a José Manuel Bouzas, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez P.A.M. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 23 de abril de 2015.

C.C. 5.862 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a

cargo del Dr. Hernán Sergio Archelli, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a RODRIGO CASTELLANO ROJAS, con último domicilio en Carlos Pelegrini 512, localidad de Bancalari, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4112 que se le sigue por Robo Simple en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrante a fs.120 y 121, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Rodrigo Castellano Rojas, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica". Fdo. Hernán Sergio Archelli, Juez, P.A.M. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 27 de abril de 2015.

C.C. 5.865 / may. 20 v. may. 27

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro cita y emplaza a DANIELA PATRICIA VILLASMIL, JOSÉ GERARDO MORA y DIONICIO JOHN ROMERO LOZANO con último domicilio en Av. Independencia 1624, de Capital Federal, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3063, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de abril de 2015. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 157/166, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos Daniela Patricia Villasmil, José Fernando Mora y Dionicio John Romero Lozano, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordante del C.P.P.). Notifíquese" Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaria, 22 de abril de 2015.

C.C. 5.866 / may. 20 v. may. 27

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, Secretaría Única, de la Ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "CABRERA HÉCTOR ANÍBAL s/ Inscripción de Nacimiento Fuera de Término", Expte. 31.965, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre solicitado. Mar del Plata, 07 de abril de 2015. La Secretaria.

C.C. 5.835 / 1° v. may. 20

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle San Martín 3548, Secretaría Única, de la Ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados "Concha, Raúl Saturnino y Otro/a s/ Cambio de Nombre", Expte. 39.889/13, cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de nombre solicitado por JAVIER ANTONIO CONCHA ZÁRATE. Mar del Plata, 15 de abril de 2015. Andrés L. Nizzo, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.838 / 1° v. may. 20

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza por diez días en autos "Amaral Ofelia y otros c/Fischer Bernardo y otra s/ Usucapación" a BERNARDO FISCHER y TATIANA SAKK y/o quien se considere con derecho sobre inmueble sito en Chascomús, Nom. Cat. C.II, Sec. C, Ch 71, Mz. 4, Parc. 18, para que comparezcan a tomar intervención bajo apercibimiento de

designar Defensor de Pobres y Ausentes. Chascomús, 05 de marzo de 2015. María Susana Vecere, Abogada Secretaria.

L.P. 19.733 / may. 19 v. may. 20

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados: "Gómez Mera Juan Vicente c/ Moll Onofre Ricardo y- otro/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapación" (Expte. N° 1584/2011), cita y emplaza por el plazo de diez días a ANTOLIN SOLACHE EDUARDO ALBERTO, para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. El inmueble se ubica sobre el Río San Antonio, de la 1° Sección de Islas del Delta del Paraná, Partido de Tigre, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Designado con el N° 68, de la fracción 680, Nom. Cat. Secc. 1ª, de Islas, Fracc. 680, Parc. 68, Ptda. 19.224. San Isidro, 11 de febrero de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

L.P. 19.761 / may. 19 v. jun. 2

POR 3 DÍAS - El Tribunal de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados "Ferrari Valeria Noemí c/ Navarro David Moisés s/ Divorcio Vincular (art. 214 inc. 2 C.C.)" Expte. N° 76.473, cita y emplaza, por diez días al Sr. DAVID MOISÉS NAVARRO D.N.I. 26.086.749, a presentarse en estos autos, a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento, para el supuesto de incontestación de ésta de lo dispuesto por los arts. 59 y 840 del CPCC. Quilmes, 15 de abril de 2015. Gastón E. Echeveste, Auxiliar Letrado.

L.P. 19.843 / may. 20 v. may. 22

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, Secretaría N° 26, a cargo del Dr. Julián Maidana, sito en Marcelo T. Alvear 1840, 4° piso de esta Capital Federal, comunica que con fecha 13 de abril de 2015, se hizo lugar al pedido de conversión de la Quiebra decretada contra ORLANDELLA ROSA JUANA, CUIT 27-17611262-5 con domicilio en la calle Zelada 7608 C.A.B.A., en Concurso Preventivo presentado con fecha 18 de marzo de 2015, siendo confirmado como Síndico la Cdora. Costa Susana Mabel, con domicilio en la calle Piedras 1170 piso 4° B de esta ciudad y teléfono 4262-2275, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 L.C.Q.) hasta el día 6 de julio de 2015. El Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 2 de septiembre de 2015 y 14 de octubre de 2015, respectivamente. La Audiencia Informativa será el día 22 de abril de 2016 a las 10:30 hs. y el plazo del período de exclusividad (LC: 43) fenecerá el 30 de marzo de 2016. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de abril de 2015. ...publíquense edictos por 5 (cinco) días ... teniendo en cuenta lo que surge de la documentación aportada por la deudora, en punto a que tendría actividad en la Provincia de Bs. As., publíquense edictos en el Boletín Oficial de dicha jurisdicción... Fdo. Fernando J. Perilla, Juez". Buenos Aires, 30 de abril de 2015. Julián Maidana, Secretario.

C.F. 30.642 / may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría 20, de la Dra. Fernanda A. Gómez, sito en Callao 635 PB de C.A.B.A., en autos "Industria Agroganadera Del Oeste S.A. s/ Concurso Preventivo" Nro. 5.442/2015 comunica por 5 días que el día 17/04/15 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de INDUSTRIA AGROGANADERA DEL OESTE S.A. CUIT 30-71057462-2. Se hace saber a los acreedores que podrán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos (LC.: 32) hasta el 14/07/2015 de 12:00 a 18:00 hs. ante el Síndico Alfredo Daniel Kandus, domiciliado en Sarmiento 1179, 4° depto. 44 (C.A.B.A.), Tel. 4383-1397. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la citada Ley serán presentados por la sindicatura los días 09/09/2015 y 22/10/2015 respectivamente. Vencimiento del período de exclusividad:

23/06/2015. Audiencia Informativa: 15/06/2016 a las 11:00 hs., en la Sede del Juzgado. Buenos Aires, 06 de mayo de 2015. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

C.F. 30.680 / may. 20 v. may. 27

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO GORTARI y MIGUEL GORTARI por el plazo de 10 días, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Borensztein, Jorge J. y otro c/ Gortari, Francisco y otro s/ Usucapación", Expte. N° 24.600, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mar del Plata, 20 de abril de 2015. Virna S. Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.781 / may. 20 v. may. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en fecha 12/12/2013 se ha dispuesto en el marco de los autos caratulados "Bco. Balcarce S.A. (Liq. Judicial s/ Materia a Categorizar" -Expte. N° 72.981- la destrucción de la documentación perteneciente al BANCO BALCARCE S.A. que se encuentra depositada en el inmueble sito en la calle 105 entre la Avda. 16 y la calle San Martín, lote 6 de la quinta 48 de la ciudad de Balcarce, a fin de que los interesados puedan presentarse -por escrito fundado debidamente- ante este Juzgado dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación efectuando las oposiciones que estimen corresponder. Mar del Plata, 20 de abril de 2015. Maximiliano Jesús Villalba, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.829 / may. 20 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, del Depto. Jud. Mar del Plata sito en Alte. Brown 2257 3er. piso de Mar del Plata en autos "Consorcio Edificio Moreno 2165 c/ Pavito Hugo Domingo s/ Cobro Ejecutivo" Expte N° 105197, cita y emplaza a los herederos del demandado en autos PAVITO HUGO DOMINGO, para que dentro del plazo de diez días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en juicio. Mar del Plata, 10 de abril de 2015. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.822 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, citando a quienes resulten ser herederos de los Sres. AGUSTÍN ALCESTE SALVATI; MARÍA ESTHER PEREYRA y/o quienes se consideren con derecho (art. 145 del C.P.C.), para que se presenten en autos "Martín Mónica Graciela c/ Salvati Agustín Alceste y ot. s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" Expediente N° 120.887, citando a los mencionados para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos respecto al inmueble ubicado en Calle Lasalle N° 1060 de la Ciudad de Mar del Plata y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción IV, Sección A, Manzana 13 V, Parcela 25, Cuenta Municipal 119933/0 del Partido 045 de General Pueyrredón, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 8 de abril de 2015. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.832 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. 4 Sec. Única de MdPlata cita a herederos de FABIO RAYMUNDO DAMONTE o DAMONTE Y MARCOVECCHIO y/o quienes se consideren con derecho sobre inmueble Matr. 35461 Part. Gral. Pueyrr. Nom. Cat. VI H 87-f Parc. 19 para que en el término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio "Pereyra Rodríguez Juan y ot. c/ Balía Alberto y ot. s/ Cobro de Medianería", contestando la demanda oportunamente instaurada bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en su representación. Marcos R. Valdettaro, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.835 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Federal N° 4 Secretaría N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, a cargo del

Dr. Alfredo E. López, cita y emplaza por cinco (5) días a los herederos del Sr. ENRIQUE ROMERO DNI 4.489.929 en autos "Romero Enrique c/ ANSES s/ Reajuste de Haberes" Expte. N° 41035206/2001, a los efectos que comparezcan a estar a derecho y acrediten fehacientemente el carácter aludido, indicando si ha iniciado la correspondiente sucesión, bajo apercibimiento de tener por constituido domicilio procesal en los estrados del Juzgado. Mar del Plata, 24 de abril de 2015. Bettina F. Rodríguez.

M.P. 33.879 / may. 20 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 Secr. Única sito en calle Alte. Brown N° 1771, de la Ciudad de Mar del Plata, cita por cinco días con más su ampliación legal si correspondiere a la demandada MARÍA ADRIANA DI LEO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en los autos caratulados "Cons. Prop. Edif. calle Guido 1292 Esq. Tres de Febrero 31881 de MdP c/ Di Leo María Adriana s/ Cobro Ejec." (Expte. N° 33.146) bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente. Mar del Plata, 31 de marzo de 2015. Sabrina P. Martínez, Secretaria.

M.P. 33.890

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Com. N° 8, Secretaría Única, del Depto. Judicial de Mar del Plata cita por 10 días a los eventuales sucesores de RENATO OSVALDO MACEDO en los autos "Salim Graciela Marisa c/ Macedo Renato Osvaldo y otro/a s/ Usucapión" Expediente 19.377 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Mar del Plata, 27 de abril de 2015. Fdo. Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez Civil y Comercial. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.897 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, Juez a cargo del Juzgado Federal de Viedma, sito en San Martín y Belgrano -2° piso-, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Rocío Pérez, cita y emplaza a comparecer en juicio, a herederos de BLANCO, ALBERTO DIONISIO CIRILO D.N.I. N° 5.598.271 a que se presenten dentro del término de dieciséis (16) días a hacer valer sus derechos en los autos "Pérez Erla Susana y otros c/ Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES- s/ Reajustes Varios" Expte. N° 51000904/06; bajo apercibimiento de habilitar el cobro de las acreencias reconocidas en sentencia a favor del citado, por quienes se han presentado. Viedma, 23 de febrero de 2015. Rocío Pérez, Secretaria.

M.P. 33.913 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única de Mar del Plata, cita por de días a herederos del Sr. FLORENTINO MOLA para que contesten la demanda entablada y comparezca a estar a derecho en autos caratulados "Tazza Ángel Nicolás c/ Mola Florentino y/o quien resulte propietario s/ Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Pobres y Ausentes. (Arts. 145, 146, 147, 341 y 681 CPC). Mar del Plata, 31 de marzo de 2015. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.938 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados c/ SANATORIO BELGRANO s/ Medidas Cautelares" (Expte. 45.786), sito en calle Almirante Brown N° 2241, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse a la entrega a la Federación Gremial del Personal de la Industria de la Carne y sus Derivados de la tenencia del inmueble sito en calle Jujuy N° 1851/55 entre Rivadavia y Belgrano, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, designado según el título como Parc. Tres de la Manzana A cuyo terreno forma parte de la Qta. 51 del plano Gral., Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección D, Quinta 28, Manzana 28-B, Parcela 9. Partida inmobiliaria 045-0075850, medidas 8,66 mts. de fte. al S.E. sobre la calle Jujuy, por 43,30 mts. de fdo., Superficie de 375 mts. cds., lindando: S.O. con propiedad de Rafael Giuntini y al N.O. y N.E. con terreno que fue de Eduardo Peralta Ramos. Bajo la matrícula 169.618, antecedente dominal 6883/967(45) lo cual surge del informe de dominio acom-

pañado a autos, para que en el plazo de cinco (5) días comparezcan a estar a derecho, y constituir domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver la pretensión con las constancias de autos, Mar del Plata, 18 de marzo 2015. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez en lo Civil y Comercial. María Carolina Acosta, Secretaria.

M.P. 33.951 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata en autos caratulados "Córdoba Rossana Janet c/ Allmang José y otro/a s/ Cancelación de Hipoteca" cita y emplaza a los posibles herederos de la Sra. AMELIA BEATRIZ ALLMANG, para que dentro del término de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. En Mar del Plata, a los 13 días del mes de marzo de 2015. Dr. Hernán Félix Krzyszycha. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 8. Mar del Plata, 13 de marzo de 2015. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 33.964 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial N° 4 Depto. Judicial Mar del Plata, en autos "Zmrochek Umpierrez, José Horacio c/ Cian, Alejandro Fabián y ot. s/ Escrituración" (inmueble Av. Luro 2228, piso 11 Depto. "D"), cita y emplaza a KARINA PAOLA LEÓN D.N.I. 21.506.702 para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor de Ausentes en su representación. Mar del Plata, 8 de abril de 2015. Maximiliano J. Villalba, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.790 / may. 20 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzg. Civil y Com. N° 13, Sec. Única del Depto. Judicial Mar del Plata, hace saber que en autos "Hacker Ricardo Juan s/ Concurso Preventivo", (Expte. N° 9.678)", se ha dictado la siguiente resolución, transcribiendo la parte resolutive de la misma: "Mar del Plata, 12 de diciembre de 2014 ... 1.- Autos y Vistos (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Declarar la conclusión del concurso de RICARDO JUAN HACKER en los términos del art. 59 primera parte de la L.C.Q.; II) Disponer la continuación de la intervención del Síndico designado en autos CPN Mariano Cecchi en carácter de controlador del cumplimiento del acuerdo, conforme los argumentos desarrollados en el considerando IV.a. III) Disponer el mantenimiento de la inhibición general de bienes del deudor Ricardo Juan Hacker, medida que deberá mantenerse hasta que se cumpla íntegramente el acuerdo homologado (art. 59 de la Ley 24.522). IV) Ordenar la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, de lo dispuesto en la presente (parte resolutive), debiendo, realizarse dentro del término de 5 (cinco) días de la notificación de la presente y acreditarse su cumplimiento en la forma dispuesta en el art. 27 y 28 2° párrafo de la L.C.Q. V) Agréguese copia del presente al legajo (art. 279 de la Ley 24.522). Regístrese. Notifíquese Ministerio legis al deudor y a la sindicatura y por medio edictal a los interesados. Fdo. Maximiliano Colangelo, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata, 25 de febrero de 2015. Federico Font, Secretario.

M.P. 33.772

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ.y Com. N°2, Sec. Única, Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Chulenmar S.R.L. s/ Concurso Preventivo" (122.005) el 18/11/2014 se presentó y el 19/3/2015 se abrió el concurso de CHULENMAR S.R.L. - C.U.I.T. 30-71007586-3, con domicilio en la calle San Salvador N° 3.315 de Mar del Plata. Se fija hasta el día 25/06/2015 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante Síndico: CPN Graciela Élica Vecchio con domicilio en la calle Rawson 2970, P.B. de Mar del Plata, en el horario de 9 a 17 en días hábiles judiciales, pudiendo comunicarse al teléfono 0223-4957290. Mar del Plata, 22 de abril de 2015. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.791 / may. 20 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial Mar del Plata, a cargo de la Dra. Clara Alejandra Obligado, en autos "Carli Juan Ignacio s/ Cambio de Nombre", Expte. 38.280, hace saber que JUAN IGNACIO CARLI, solicita el Cambio de Nombre por

el de Juan Eugenio Carli, en virtud de lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248, citándose por quince días a quien pretenda formular oposición. Mar del Plata, 3 de marzo de 2015. Diego C. N. Spinelli, Secretario.

M.P. 33.794 / 1° v. may. 20

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 30 de marzo de 2015 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ASEGUR S.R.L., inscrita bajo el número N° 56.568 en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas el día 30/08/2000, con domicilio en Ingeniero Marconi 2781, Oficina "3" de Béccar, Partido de San Isidro, CUIT 33-70736434-9 cuyo objeto consiste en la prestación de servicios de seguridad privada, haciéndose saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12 de agosto de 2015 presenten al Síndico los títulos justificativos de sus créditos; y que cuentan hasta el día 27 de agosto de 2015 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es Antonio Celi, domicilio constituido en la calle Ituzaingó 278, Casillero 2400 de San Isidro, atendiendo de lunes a viernes de 8:30 a 12:00 y de 14:00 a 16:30 hs, en la calle Maquinista Carregal 2116 Munro, Vicente López, Tel. 4951-2638, Mail: estudiozms@fibertel.com.ar. Hágase saber que el Síndico que deberá presentar los Informes Individual y General los días 25 de septiembre de 2015 y 9 de noviembre de 2015 respectivamente. Se fijó en el día 07 de junio de 2016 la clausura del período de exclusividad y se determinó el día 31 de mayo de 2016 a las 10:00 hs. a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de abril de 2015. Cinthia L. Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.169 / may. 20 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, 6° Piso, San Isidro, intima de pago y cita a los señores RAÚL DIEGO ARIAS y PATRICIA ALEJANDRA SEVERICHE, por la suma de \$ 167.700 en concepto de capital, más la de \$ 83.850 que se presupuestan provisoriamente para responder a intereses y costas, importando esta intimación de pago la citación para que los ejecutados opongan excepciones dentro del plazo de 5 días, bajo apercibimiento de mandarse llevar la ejecución adelante; el emplazamiento para la constitución en ese plazo de domicilio procesal dentro del perímetro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad fijadas por el artículo 133 del código citado y bajo apercibimiento en caso de no comparecer a estar a derecho de designar al Defensor Oficial para que los represente (artículos 529 inc. 2 último párrafo, 145, 146, 147 del CPC), en autos "Álvarez Ignacio Hernán c/ Arias Raúl Diego y otros s/ Cobro Ejecutivo de Alquileres" Exp. 16327. San Isidro, abril 17 de 2015. María L. Iglesias, Secretaria.

S.I. 89.175

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. N° 12 a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única del Dpto. Judicial de San Isidro, en autos: "Mesch Arnoldo Raúl c/ Navarro Benjamín y Navarro Hipólita s/ Cobro de Pesos" cita y emplaza a los eventuales herederos de BENJAMÍN NAVARRO y/o BENJAMÍN NAVARRO y de todo otro aquél que se considere con derechos sobre el inmueble de la calle Charlin s/n° del Partido de San Fernando (F° 878 del año 1952 -96-), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes actuados, bajo el apercibimiento previsto por el art. 341 del CPCC. San Isidro, 4 de diciembre de 2014. Juan Pablo Pérez, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.237 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - Cítese por ese medio a EKREM OZUGELDI C.I. 5500960, nacido el 22/03/1934 y/o a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble Circunscripción IV, Sección B, Manzana 17a, Parcela 16. Matrícula N° 7813 Pdo. de Vicente López, para que en el plazo de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (art. 681 del

CPC); ello en los autos caratulados "Vindigni, Francisco c/ Ozugeldi Ekrem s/ Prescripción Adquisitiva" (expediente 32526) en trámite por Juzgado Civil y Comercial N° 9, Dpto. Jud. San Isidro. San Isidro, 17 de abril de 2015. Mariano L. Vieyra, Secretario.

S.I. 39.295 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de San Isidro en los autos caratulados: "Sotelo, Guillermo y otra c/ Casas, Julio Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza por 10 días a CASAS JULIO ALBERTO para que comparezca a tomar intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. San Isidro, 8 de marzo de 2015. Nicolás A. Campolongo, Auxiliar Letrado.

S.I. 39.399 / may. 20 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única de San Isidro, en los autos:- "Bonzo, Pedro Alejandro c/ Lumb Green, Elena y otros s/ Usucapación - Expediente N° 48.138" cita a herederos de ADELA JUANA MARÍA CASAL, ENRIQUE ADOLFO RAMÓN CASAL y JUAN MARÍA LANÚS y quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en Boulogne, Pdo. de San Isidro, calle Godoy Cruz esquina Blas Parera, Circunscripción V: Sección A: Manzana 3, Parcelas 27, 28 y 29. Cítese por diez días a LUCIO ADOLFO VICENTE LÓPEZ Y NAPP y CARLOS LÓPEZ Y NAPP y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de autos, a quienes se emplaza por el término de diez días para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los representen. San Isidro, 14 de abril de 2015. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

S.I. 39.344 / may. 20 v. may. 27

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Isidro en autos "Burone Carmen Beatriz c/ Viudes Ortega Antonio s/ Usucapación" Expte. 33169 cita por el plazo de diez días a ANTONIO VIUDES ORTEGA y/o posibles herederos del mismo a que tomen la intervención que les corresponda en autos como asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso ubicado en el Partido de Pilar, identificado como Circunscripción I, Sección A, Manzana 9 2 b, Parcela 6 c, partida inmobiliaria 084-124456, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que los represente. San Isidro, 10 de noviembre de 2014. María Laura Iglesias, Secretaria.

S.I. 39.365 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Peña, Secretaría Única, sito en calle Ituzaingó 340 piso 3° de San Isidro, cita a "JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ (DNI 22.273.688)", en los autos "Deluca, María Luisa y otro c/ Rodríguez, José Oscar s/ Daños y Perjuicios", para que en el término de diez días comparezca a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente (Art. 341 del C.P.C.C.). San Isidro, 30 de diciembre de 2014. Diana V. Sica, Secretaria.

S.I. 39.463 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Verónica Paula Valdí, Secretaría Única, sito en la calle Ituzaingó 340, 7° Piso, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JULIO ROLANDO INSAURRALDE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Moreno Ocampo, Luis Gabriel c/ Butkiewicz, Ana Elena y otros s/ Reivindicación" Expte. 53.375. San Isidro, 16 de abril de 2015. María Cecilia Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.491 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro en autos caratulados Arancibia José Gabriel c/ Storz José Walter y otro s/ Daños y Perjuicios -Sumario- (expediente número 71274), cita y emplaza a SAMUEL RAFAEL RAPP para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda instaurada, bajo apercibimiento de

designarle por sorteo un Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. San Isidro, 17 de marzo de 2015. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.469 / may. 20 v. may. 21

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, cita a MARÍA JUSTA MOUZO en autos caratulados "Carrete Eduardo José c/ Mouzo María Justa y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expediente N° 108.595 para que dentro del término de siete días comparezca personalmente ante el Juzgado para oponer excepciones legítimas y haga valer los derechos que pudieren corresponderle bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que la represente. Bahía Blanca, 18 de marzo de 2015. Juan Carlos Tufari, Secretario.

B.B. 56.971

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de RICARDO MEZQUITA. Punta Alta, 30 de abril de 2015. Sebastián M. Uranga Morán, Secretario.

B.B. 56.979 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días a WALTER RAMIRO MERCADO, a fin de que comparezca, dentro del plazo de 5 días, a hacer valer los derechos que le correspondan en los autos: "Banco Macro S.A. c/ Mercado, Walter Ramiro s/ Cobro Ejecutivo". (Expte. N° 11.791), bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio. Coronel Suárez, 19 de marzo de 2015. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.

B.B. 57.004 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a SCHWINDT ADRIANA DEL LUJÁN a fin de que dentro de los diez días subsiguientes comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso: "Palleon S.R.L. c/ Schwindt Adriana del Luján s/ Cobro de Pesos" Expte. N° 62.520/07, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. (Fdo.) Dra. María Fernanda Arzuaga, Secretaria. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2015.

B.B. 57.027 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - "El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales cita y emplaza por dos días a JULIO ANÍBAL MICELI y ANA MARÍA PARAMIO para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en estos autos "González Verónica Andrea c/ Miceli Julio Anibal y otro s/ Prescripción Adquisitiva" Expte: 43857, bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor de Ausentes. Punta Alta, 18 de febrero de 2015. Fdo.: Sebastián Uranga Morán, Secretario.

B.B. 57.030 / may. 20 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados: "RAMSAX INGENIERÍA S.R.L. y CARLOS DE MENDIETA Y CÍA. S.R.L. s/Pedido de Quiebra - Hoy Concurso Preventivo s/Quiebra", Expte. N° 52.114, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Se practicó regulación de honorarios. Bahía Blanca, a los un días del mes de abril de dos mil quince. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.003 / may. 20 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, informa que en el expediente "BONFIGLIO, ADRIANA HEBE s/Quiebra (Pequeña)" N° 68.091, se ha resuelto: "Bahía Blanca, 11 de diciembre de 2014.... Declárase concluida la presente quiebra debiendo cesar las limitaciones e inhabilitaciones previstas en los arts. 88 sptes. y ccdtes. de la Ley 24.522. Firmado: Marta S. Coccia de Velázquez, Juez". Bahía Blanca, 17 de abril de 2015. María F. Arzuaga, Abogada - Secretaria.

B.B. 57.013

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 de la Ciudad de Bahía Blanca, Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos caratulados "Haal Recalde, Fabián Alberto del Corazón de Jesús s/ Cambio de Nombre", Expte. Nro. 46.717, FABIÁN ALBERTO DEL CORAZÓN DE JESÚS HAAL RECALDE solicita el Cambio de Nombre por el de Fabián Alberto Haal Recalde. Podrá formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Bahía Blanca, 6 de mayo de 2015. Lorena P. Di Milo, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.012 / 1° v. may. 20 v.

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los sucesores de ROVERE ANTONIO VALENTÍN en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Sucesores de Rovere Antonio Valentín s/ Cobro Ejecutivo" para que en el término de cinco (5) comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 del CPCC). Pablo Daniel Rezzónico, Secretario.

Mn. 61.383 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Débora Elena Lelkes, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita a los herederos de ASUNCIÓN ARÉVALO en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Arévalo Asunción y otro s/ Ejecutivo" para que en el término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. (Art. 341 del CPCC). Morón, 17 de marzo de 2015. María Alejandra Rubia, Auxiliar Letrada.

Mn. 61.384 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Depto. Judicial de Morón, en autos "Santillán Dora Amelia c/ Romero Fortunato s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapación" de conformidad con lo dispuesto por el Art. 145 del CPCC, cita y emplaza al demandado ROMERO FORTUNATO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (CIR. 01, Sec. U, Mza. 18 B, Parc. 7, F° 1207, Año 1968, Legajo DH. 33988/82), para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). María Ángeles Pasto, Auxiliar Letrado. Morón, 3 de marzo de 2015.

Mn. 61.423 / may. 19 v. may. 20

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, E. Ríos, a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Secretaría Interina de la Dra. Mariana Andrea Dieci, sito en calle 12 de Abril N° 241, Colón, E. Ríos, en los autos caratulados "Ramírez Rosaura Carolina - Usucapación" Expte. N° 10958, cita a los Sres. OSVALDO RAFAEL SÁNCHEZ y ROBERTO JUAN SÁNCHEZ para que en el término de quince días contados desde la última publicación con más dos de ampliación en razón de la distancia comparezcan, contesten la demanda, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de representarlos en juicio el Defensor de oficio ya designado, Dr. Daniel Horacio Bravo. La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice:.. Colón, 3 de octubre de 2014. En su defecto, atento a los últimos domicilios denunciados por el Sr. Defensor de los Posibles Interesados y el resultado de las diligencias practicadas, cítese a los titulares registrales del inmueble de autos, Osvaldo Rafael Sánchez y Roberto Juan Sánchez, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en periódicos de circulación en las localidades de Morón y Grand Bourg de dicha Provincia, según el caso Arts. 132 Inc. 1°, 329, 342 y 669 Incs. 2° y 3° del mismo cuerpo legal. Firmado: Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a c/Despacho. Secretaría, Colón, E. Ríos, 25 de marzo de 2015.

Mn. 61.447 / may. 19 v. may. 20